



No	4717
Expediente.	2018
Asunto.	Invitación a cuando menos tres personas.

IO-81107998-E10-2018

Irapuato, Gto., a 14 de diciembre de 2018.

ARMEXING, S.A. DE C.V.
PRIVADA DEL BORDO NO. 13, COL. VILLA LÁZARO CÁRDENAS,
TLALPAN, D.F., MÉXICO, D.F. C.P. 14370
CORREO ELECTRÓNICO: ruben.ramirez@grupoarmex.com
TEL/FAX: 01 442 516 7207
ING. RUBÉN RAMÍREZ CARRANZA
REPRESENTANTE LEGAL
PRESENTE:

La Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto.; con recursos provenientes de la Cuarta Modificación al Programa de Obra 2018 autorizado por el H. Ayuntamiento en sesión Número 96 ordinaria de fecha 18 de Septiembre de 2018, de este Organismo público descentralizado, motivado por lo anterior; las erogaciones que se deriven del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de este procedimiento, se cubrirán con recursos provenientes de Generación Interna de Caja (GIC 2018) en contraparte del PRODDER 2018, con cargo a la partida presupuestal 6141 denominada "División de terrenos y construcción de obras de urbanización".

De esta manera y en acorde a lo establecido en el Dictamen de fecha 19 de abril de 2017 y al Punto tres del Acta de Acuerdos de la Comisión: III. La de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de La JAPAMI No. 13/2012 de fecha 16 de Agosto de 2012 y a la Sesión ordinaria No. 01/2016 de fecha del 28 de enero de 2016 del Consejo Directivo en donde se me confieren facultades para celebrar convenios y contratos con particulares; Por los motivos antes expuestos, me permito informarle que se le invita a participar en el procedimiento de licitación por invitación a cuando menos tres para la adjudicación de la obra pública denominada: **«INSTALACIÓN DE BOMBAS DE GAS CLORO»**.

Por tal motivo, la acción incluida en el programa de obra anteriormente aludida y denominada: **«INSTALACIÓN DE BOMBAS DE GAS CLORO»**, sus erogaciones que se deriven del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de esta invitación; ingresado en el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas *CompraNet*, con número **IO-81107998-E10-2018** se cubrirán con recursos propios de Generación Interna de Caja Remanente 2018 como contraparte del Programa PRODDER ejercicio fiscal 2018; lo anterior, con el objeto de cumplir con el Artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos, con base en el Artículo 107 del Reglamento interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; además, conforme a la fracción II del Artículo 27, 41, 43 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las fracciones IV y VI del Artículo 73, 77, 78 del Reglamento, inherentes a la ejecución de los trabajos antes citados.

De esta manera y en acorde a lo establecido en la Reunión No. 02/2014 de la Comisión: III. La de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de La JAPAMI de fecha 18 de Febrero del 2014 y a la Sesión Extraordinaria No. 01/2014 de fecha del 3 de Abril del 2014 del Consejo Directivo en donde se me confieren facultades para celebrar convenios y contratos con particulares; Por tal motivo, le hago extensiva la invitación para participar en el procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, mediante el mecanismo de evaluación binario en congruencia con los puntos 5.4. y

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvd. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia
 C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00
 www.japami.gob.mx





IRAPUATO
MEJOR CIUDAD
2015 - 2018

No	4717
Expediente.	2018
Asunto.	Invitación a cuando menos tres personas.

IO-81107998-E10-2018

5.5. de este oficio de invitación, de conformidad con las bases, requisitos de participación e información necesaria para que el licitante integre sus proposiciones técnica y económica, así como los lineamientos que el Licitante deberá tomar en consideración y datos sobre la celebración de los actos correspondientes y que a continuación se describen:

PARTICIPACIÓN DE OBSERVADORES.

Se indica que se permitirá la asistencia de cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en los diferentes actos de la presente invitación a cuando menos tres personas, en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

INICIO Y TERMINO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas se inician con la entrega de la primera invitación y concluye con la emisión del fallo y la firma del contrato o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo. **(Art. 27 LOPYSRM 5° Párrafo)**

CONSULTA Y FORMA DE PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

De acuerdo con la Invitación a cuando menos tres personas número **IO-811017998-E10-2018**, mediante el procedimiento establecido en *la fracción II del Artículo 27, 41, 43 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las fracciones IV y VI del Artículo 73, 77, 78 del Reglamento*, inherentes a la ejecución de obra pública antes mencionada.

A continuación se establecen los lineamientos que los licitantes deberán tomar en consideración para la formulación de las proposiciones y celebración de los actos correspondientes.

Las instrucciones a este procedimiento de contratación, se encuentran disponibles únicamente para consulta; en el Departamento de Seguimiento del Área de Construcción de Obras de la Gerencia de Ingeniería y Diseño de La Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto.; instalaciones localizadas en el Blvd. Prolongación Juan José Torres Landa #1720, Col. Independencia, Irapuato, Gto., código postal 36559, al teléfono (01462) 606-91-00; extensión 137, siendo atendidos por el Arq. Luis Javier Manzano Cervantes, en el horario de 08:30 a 15:00 en días hábiles de lunes a viernes.

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBE PRESENTARSE CONJUNTAMENTE CON LAS PROPOSICIONES.

Con fundamento en lo que establece el **artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, el licitante, deberá presentar su proposición y documentación adicional, por escrito y en sobre.

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvd. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00
www.japami.gob.mx





IRAPUATO
MEJOR CIUDAD
2015 - 2018

No.	4717
Expediente.	2018
Asunto.	Invitación a cuando menos tres personas.

IO-81107998-E10-2018

LOS LICITANTES, A SU ELECCIÓN, DEBERÁN ACOMPAÑAR DENTRO O FUERA DEL SOBRE QUE CONTENGA SUS PROPOSICIONES, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- I. Original del escrito en el que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las
 - II. que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto; así mismo deberá proporcionar una dirección de correo electrónico en caso de contar con él, en el supuesto de no proporcionarla se asumirá que no tiene, para efectos de la evaluación.
 - III. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas.
 - IV. Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:
 - a. De la persona moral: Clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;
 - b. Del representante: Nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; y
 - c. Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.
- Verificación del documento III:
 - i. Se verificará que se presente el documento por parte del licitante, en caso de no presentarse dicho documento se considera que no resulta solvente legalmente la proposición por infringir los artículos 31 fracción XIII de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 61 fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - ii. Se verificará que el escrito contenga invariablemente lo señalado en los puntos a, b, y c del documento III, en caso de que no contenga los datos solicitados se considera que no resulta solvente legalmente debido a que no da certeza de que las personas físicas o morales, que participan cuentan con la personalidad jurídica para representar al licitante, por lo tanto, infringe los artículos 31 fracción XIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 61 fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - iii. Se revisará que el escrito venga firmado por quien firma la propuesta, en caso de no estar firmado el documento por persona facultada, se considera que no

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO**

Blvd. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00
www.japami.gob.mx



No.	4717
Expediente.	2018
Asunto.	Invitación a cuando menos tres personas.

IO-81107998-E10-2018

resulta solvente la proposición debido a que el escrito no tiene validez jurídica e infringe lo dispuesto en los artículos 31 fracción XIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 61 Fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- Causales de desechamiento derivado de la verificación del documento III:
 - i. La omisión en la entrega de este documento causa insolvencia por lo que generará descalificación de la proposición.
 - ii. La omisión en la integración de la información del documento de acuerdo a lo señalado en el punto de la verificación, generará descalificación de la proposición por causar insolvencia.
 - iii. Que el documento en mención no se presente firmado por persona facultada.
- V. Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes; (Inciso c fracción IX Artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)
- Verificación del documento IV:
 - i. Se verificará que se presente el documento por parte del licitante, en caso de no presentarse dicho documento, se considera que no resulta solvente legalmente la proposición por infringir los artículos 31 Fracción XXXI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 61 Fracción IX inciso C del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - ii. Se verificará que el escrito contenga invariablemente lo señalado en el documento IV, en caso de que no contenga los datos solicitados se considera que no resulta solvente legalmente debido a que no existe certeza de que se abstiene o se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, por lo tanto, infringe los artículos 31 fracción XXI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 61 Fracción IX inciso c) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - iii. Se revisará que el documento haya sido firmado por quien firma la proposición, en caso de no estar firmado el documento por persona facultada, se considera que no resulta solvente la proposición debido a que el escrito no tiene validez jurídica e infringe lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXXI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 61 Fracción IX inciso c) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Causales de desechamiento derivado de la verificación del documento IV:
 - i. La omisión en la entrega de este documento causa insolvencia por lo que generará descalificación de la proposición.



No	4717
Expediente.	2018
Asunto.	Invitación a cuando menos tres personas.

IO-81107998-E10-2018

- ii. La omisión en la integración de la información del documento según lo señalado en el punto ii de la verificación del documento IV generará descalificación de la proposición por causar insolvencia.
- iii. Si el documento IV no fue firmado por persona facultada se descalificará la proposición.

VI. Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en uno o algunos de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas. La falsedad en la manifestación a que se refiere esta fracción será sancionada en los términos de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas y demás legislación aplicable. En caso de no presentar el escrito solicitado, se asumirá que está ocultando información para efectos de la evaluación;

- Verificación del documento V:
 - i. Se efectuarán revisiones en la página de la Secretaría de la Función Pública y en el Diario Oficial de la Federación para corroborar que no se encuentren inhabilitados, en caso de encontrar que las personas que participan se encuentran inhabilitadas se considera que no resulta solvente legalmente por infringir el artículo 51 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
 - ii. Se revisará que el documento venga firmado por un representante de la empresa facultado para ello, en caso de no estar firmado el documento por persona facultada, se considera que no resulta solvente la proposición debido a que el escrito no tiene validez jurídica e infringe lo dispuesto en el artículo 51 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 61 fracción IX inciso a del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Causales de desechamiento derivado de la verificación del documento V:
 - i. La omisión en la entrega de este documento causa insolvencia por lo que generará descalificación de la proposición.
 - ii. La omisión en la integración de la información del documento de acuerdo a lo señalado en el punto de la verificación, generará descalificación de la proposición por causar insolvencia.
 - iii. Que las personas que participan como licitantes se encuentren inhabilitados.
 - iv. Que el documento en mención no se presente firmado por persona facultada.

VII. Se señala que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. (Fracción XII del Artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

VIII. En su caso, original del escrito en el que los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición. En caso de que no se presente, se asumirá que no se encuentra en ese supuesto.



No.	4717
Expediente.	2018
Asunto.	Invitación a cuando menos tres personas.

IO-81107998-E10-2018

- IX.** Las personas a que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con los mismos, que pretendan participar en este procedimiento de contratación, deberán presentar original de escrito en donde manifiesten bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado; En caso de estar en los supuestos antes mencionados y no presentar el escrito solicitado, se asumirá que está ocultando información y obteniendo una ventaja sobre los demás licitantes. para efectos de la evaluación.
- X.** Original del escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. (Artículo 36 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)
- Verificación del documento IX:
 - i. Se verificará que se presente el documento por parte del licitante, en caso de que no se presente, se considerará que no resulta solvente en el aspecto legal.
 - ii. Se verificará que el contenido sea en los términos establecidos en el requisito IX en caso de que el escrito no se presente con el contenido establecido o sin la leyenda “bajo protesta de decir verdad” se considerará que no resulta solvente en el aspecto legal por incumplir el artículo 30 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - iii. Se verificará que el documento se encuentre firmado por el representante legal, en caso de que no esté firmado el documento por persona facultada, se considera que no resulta solvente la proposición, debido a que el escrito no tiene validez jurídica e infringe lo dispuesto en el artículo 30 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - Causales de desechamiento:
 - i. En caso de no presentar el documento o que el contenido no sea en los términos establecidos o no se adjunte la documentación comprobatoria, se considerará que no resulta solvente en el aspecto legal por incumplir el artículo 30 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- XI.** En su caso, el documento expedido por autoridad competente o el escrito a que se refiere el segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
- XII.** Manifestación de estar inscrito en el registro de Contratistas. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición. Pero en el caso del licitante ganador, este deberá estar registrado en CompraNet, para crear el contrato respectivo, tal y como se establece en el punto 12.3 *Crear contrato desde el procedimiento de contratación* del manual de operación de la unidad compradora de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.
- XIII.** Declaración bajo protesta de decir verdad que conoce y se apega al contenido de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, comprometiéndose a elaborar y presentar el “Expediente Único de Cliente”.



No	4717
Expediente.	2018
Asunto.	Invitación a cuando menos tres personas.

IO-81107998-E10-2018

XIV. Declaración bajo protesta de decir verdad que conoce y se apega al contenido de la Norma Oficial Mexicana NOM-017-SPTS-2008 Equipo de Protección Personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

XV. Escrito en el que manifiesta si acepta o no la aplicación de la retención de las aportaciones voluntarias:

Del dos al millar, por concepto de capacitación a cargo del Instituto de la Industria de la Construcción ICIC, derivado del convenio de colaboración *CONVCOLAB/CUOTAS/JAPAMI/2014-01*.

Del 1%, de los montos ejecutados de obra pública, para ser enterado un (50%) a la Cámara Mexicana de la Construcción CMIC para que esta lo destine a la creación y mantenimiento de una edificación para dar servicio a sus socios, y por lo que respecta al 50% restante, **JAPAMI** lo destinará a proyectos de construcción. Ello derivado del convenio de colaboración *CONVCOLAB/CUOTAS/JAPAMI/2014-01*.

1 GENERALIDADES DE LA OBRA.

1.1 ORIGEN DE LOS FONDOS.

La Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto.; con recursos provenientes de la Segunda Modificación al Programa de Obra 2018 autorizado por el H. Ayuntamiento en sesión Número 79 extraordinaria de fecha 2 de Abril de 2018, de este Organismo público descentralizado, motivado por lo anterior; las erogaciones que se deriven del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de este procedimiento, se cubrirán con recursos provenientes de Generación Interna de Caja (GIC 2018) y PRODDER 2018, con cargo a la partida presupuestal 6141 denominada "División de terrenos y construcción de obras de urbanización".

1.2 FECHAS ESTIMADAS DE INICIO Y TERMINACIÓN.

La fecha prevista para el inicio de los trabajos será el día **7 de enero de 2018** y la fecha de terminación será el día **7 de abril de 2019**.

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de los trabajos será de **90** días naturales contados a partir de la fecha de iniciación de los trabajos.

1.3.1 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los licitantes elaborarán sus programas de ejecución considerando lo indicado en el punto 1.2 y con el plazo solicitado en el punto 1.3.

Dichos programas podrán ser presentados en los formatos que para tal efecto proporciona la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., o podrán ser reproducidos, cumpliendo con cada uno de los elementos requeridos en el punto 4.2.

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO**

Blvd. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00
www.japami.gob.mx





IRAPUATO
MEJOR CIUDAD
2015 - 2018

No.	4717
Expediente.	2018
Asunto.	Invitación a cuando menos tres personas.

IO-81107998-E10-2018

1.4 VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS Y JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

Los licitantes que expresen su interés en participar en la licitación, podrán visitar el lugar en que se realizará la obra pública para que, considerando las especificaciones y documentación relativa, inspeccionen el sitio, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran, analicen los grados de dificultad y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar su ejecución.

A quienes expresen su interés en participar en la licitación con posterioridad a la realización de la visita, se les podrá permitir el acceso al lugar en que se llevarán a cabo la obra pública, siempre que lo soliciten con anticipación de por lo menos 24 veinticuatro horas, aunque no será obligatorio para la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., designar a un técnico que guíe la visita.

En ningún caso, la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., asumirá responsabilidad, por las conclusiones que los licitantes obtengan al examinar el lugar y circunstancias antes señaladas, y en el caso de ser adjudicatario del contrato, el hecho de que no se hayan tomado en consideración las condiciones imperantes en el sitio de los trabajos no le releva de su obligación para ejecutar y concluir los servicios relacionados con la obra pública en la forma y términos convenidos.

El licitante deberá manifestar por escrito, que conoce el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como de haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las instrucciones a los licitantes, ya sean derivadas de la(s) junta(s) de aclaraciones, de preguntas adicionales que se hayan efectuado con posterioridad a la(s) junta(s) de aclaraciones o de cualquier otra situación enmarcada en la normatividad aplicable (**Documento No. A 6**), por lo que no podrá invocar su desconocimiento o modificaciones al contrato por este motivo. En el caso de no presentar el escrito, se asumirá que no considero las condiciones del sitio de realización de los trabajos ni las modificaciones, en su caso, que se hayan efectuado a las instrucciones a los licitantes, para efectos de la evaluación.

Para la junta de aclaraciones se considerará lo siguiente:

El acto será presidido por el servidor público designado por la convocante, quién será asistido por un representante del área requirente de los trabajos, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en las instrucciones a los licitantes.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las instrucciones a los licitantes, deberán presentar un Escrito expresando su interés en participar en la invitación, por sí o en representación de un tercero, mediante el cual el representante de la persona moral manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes:

- a. De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
- b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO**

Bldv. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00
www.japami.gob.mx





IRAPUATO
MEJOR CIUDAD
2015 - 2018

No	4717
Expediente.	2018
Asunto.	Invitación a cuando menos tres personas.

IO-81107998-E10-2018

c.- En el caso de personas físicas, deberán presentar el escrito solicitado sin incluir los datos que no les aplican.

De no presentar el escrito descrito anteriormente, o presentarlo sin estar requisitado correctamente, no se aceptaran solicitudes de aclaración ni participación alguna de la persona.

Las solicitudes de aclaración, podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones, o enviarse a través de CompraNet, según corresponda, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta.

Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en las instrucciones a los licitantes para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

Como constancia de la(s) junta(s) de aclaraciones se levantará un acta, que contendrá las preguntas de los licitantes y las respuestas de éstas, y en su caso, las adecuaciones y/o modificaciones a las instrucciones a los licitantes para la elaboración y presentación de las proposiciones, entregándoseles copia de la misma y para los ausentes, se pondrá a su disposición, en las oficinas de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto.

“El acta que se derive de este evento, la podrán consultar en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (CompraNet), en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, donde estará a su disposición a más tardar el día hábil siguiente.”

1.4.1 LUGAR DE REUNIÓN PARA LA VISITA AL SITIO DE LA OBRA PÚBLICA.

El lugar de reunión para la visita al sitio de la obra pública será en el departamento de supervisión localizado en la planta alta de las **oficinas de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., localizadas en el Blvd. Prolongación Juan José Torres Landa #1720, Col. Independencia, Irapuato, Gto., C.P. 36559**, a las **09:00 horas**, el día **17 de diciembre del 2018**, siendo atendidos por el **Ing. Gerardo Juárez Padilla**, Residente asignado por el titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos de La JAPAMI mediante escrito **No. C.O./1297/2018** de fecha del **14 de diciembre del 2018**, firmado por el Ing. Esteban Jesús Banda Gallardo, Gerente de Ingeniería y Diseño; con número telefónico **(01462) 606-91-00**. Así como se autoriza al **Ing. Gerardo Juárez Padilla**, para llevar a cabo la visita al sitio de los trabajos, junta de aclaraciones y la inscripción de los documentos que lo identifican oficialmente como Residente de Obra y quién será responsable para realizar registros en la Bitácora por parte de La JAPAMI.

1.4.2 JUNTA DE ACLARACIONES.

La junta de aclaraciones se celebrará a las **11:00 horas**, el día **17 de diciembre de 2018**, en la sala de Juntas de la Gerencia de Ingeniería y Diseño, localizada en la planta alta de las **oficinas de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., localizadas en el Blvd. Prolongación Juan José Torres Landa #1720, Col. Independencia, Irapuato, Gto., C.P. 36559**.

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Bldv. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00
www.japami.gob.mx





IRAPUATO
MEJOR CIUDAD
2015 - 2018

No.	4717
Expediente.	2018
Asunto.	Invitación a cuando menos tres personas.

IO-81107998-E10-2018

2 INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES.

En estas instrucciones a los licitantes se especifican los trabajos que se licitan, el procedimiento de contratación y las condiciones contractuales, detallándose en los siguientes documentos:

- a. Instrucciones a los licitantes;
- b. Anexos: Requisitos Técnicos y Económicos: Formatos, modelo de contrato y de escritos, y guías de llenado;
- c. Términos de referencia;
- d. Catálogo de conceptos; y
- e. Acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, documentos de aclaración y/o modificación que se generen.

El licitante deberá examinar todas las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que se incluyen en estas instrucciones a los licitantes para que no incurra en alguno de los motivos señalados en el punto 5.3, donde se precisan las causas por las que puede ser desechada su proposición.

3 MODIFICACIÓN DE LAS INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES.

En los términos del artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, La Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., podrá modificar el contenido de las instrucciones a los licitantes.

Las modificaciones que se generen en la(s) junta(s) de aclaraciones o con motivo de las preguntas adicionales, serán de observancia obligatoria para los licitantes.

Cualquier modificación a las instrucciones a los licitantes derivada del resultado de la(s) junta(s) de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias instrucciones a los licitantes.

Las modificaciones que las dependencias o entidades pretendan llevar a cabo a las instrucciones a los licitantes deberán realizarse a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación apertura de proposiciones, salvo que las modificaciones a efectuar deriven de juntas de aclaraciones, caso en el cual, la convocante deberá de considerar que siempre deberá haber seis días naturales como mínimo entre el día de la última junta de aclaraciones y la nueva fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Los seis días naturales se consideran sólo como mínimo indispensable, por lo que en cada caso la convocante deberá establecer los días que sean necesarios para que los licitantes integren su proposición.

4 PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

El licitante deberá entregar su proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante la entrega en un solo sobre, claramente identificado en su parte exterior con la clave de las instrucciones a los licitantes, objeto de los trabajos y el nombre o razón social del licitante, y completamente cerrado.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente con tinta indeleble, por el licitante o la persona facultada para ello, en cada una de las hojas que la integran, sin que la falta de firma de alguna de ellas sea causa de descalificación, salvo tratándose del catálogo de conceptos o presupuesto de obra o servicios y los programas solicitados, mismos que deberán ser firmados en cada hoja.

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO**

Blvd. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00
www.japami.gob.mx





No.	4717
Expediente.	2018
Asunto.	Invitación a cuando menos tres personas.

IO-81107998-E10-2018

Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones. No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

En el caso de que el licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La documentación distinta a la parte técnica y económica de la proposición podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga su proposición.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición.

El licitante a quien se le haya adjudicado el contrato, previo a su formalización, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición.

Nota importante: La convocante **NO** está en condiciones de recibir propuestas por uso de medios remotos de comunicación electrónica. Pero sin embargo, El Licitante que presente su proposición en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, anexará a la misma, un Disco Compacto el cual deberá contener los Anexos: Requisitos Técnicos y económicos en forma digitalizada, requiriéndose en Excel/Word/pdf, lo anterior, con la finalidad de registrar su propuesta dentro del procedimiento de contratación en CompraNet y acceder a un área de trabajo desde la cual el personal de la JAPAMI deberá capturar la información que contiene la propuestas técnica - económica de la empresa registrada con participación presencial.

Por lo anterior, los documentos a que se deben de integrar en el disco compacto, deberán integrarlos con los siguientes formatos.

Documentación Adicional

No.	Documento	Formato
I	Escrito para notificación.	pdf
II	Identificación oficial	pdf
III	Facultades suficientes.	pdf
IV	Declaración de integridad.	pdf
V	Artículos 51 y 78.	pdf
VI	Fracción XII del Artículo 31.	pdf
VII	Personas con discapacidad.	pdf
VIII	Segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 .	pdf
IX	Artículo 36 del Reglamento de la LOPyS.	pdf
X	Segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento de la LOPyS.	pdf

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvd. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00
www.japami.gob.mx





No	4717
Expediente.	2018
Asunto.	Invitación a cuando menos tres personas.

IO-81107998-E10-2018

XI	Registro de contratistas.	pdf
XII	Declaración bajo protesta de decir verdad que conoce y se apega al contenido de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, comprometiéndose a elaborar y presentar el “Expediente Único de Cliente”	pdf
XIII	Declaración bajo protesta de decir verdad que conoce y se apega al contenido de la Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de Protección Personal-selección, uso y manejo en los Centros de Trabajo.	pdf
XIV		pdf
XV	Escrito en el que manifiesta si acepta o no la retención en cada estimación de las aportaciones voluntarias Presentar opinión del SAT de estar al corriente en sus obligaciones fiscales.	pdf
XVI	Presentar opinión del IMSS de estar al corriente en sus obligaciones obrero-patronales.	pdf

Documentación Técnica

A2	Planeación integral.	word
A3	Relación de maquinaria.	Excel
A4	Experiencia empresa.	Excel
A5	Curriculos.	Excel o word
A6	Conocer el sitio.	pdf
A7	Subcontratación.	pdf
A8	No prácticas desleales.	pdf
A9	Declaraciones anuales SAT.	pdf
A9	Estados financieros.	pdf

Documentación económica

A10 al A21	Excel
------------	-------

Documentación Adicional

No.	Documento	Formato
I	Escrito para notificación.	Pdf
II	Identificación oficial	Pdf
III	Facultades suficientes.	Pdf
IV		Pdf

Declaración de integridad.

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvd. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00
www.japami.gob.mx





No	4717
Expediente.	2018
Asunto.	Invitación a cuando menos tres personas.

IO-81107998-E10-2018

V	Artículos 51 y 78.	Pdf
VI	Fracción XII del Artículo 31.	Pdf
VII	Personas con discapacidad.	Pdf
VIII	Segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51.	Pdf
IX	Artículo 36 del Reglamento de la LOP y S.	Pdf
X	Segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento de la LOP y S.	Pdf
XI	Registro de contratistas.	pdf
XII	Declaración bajo protesta de decir verdad que conoce y se apega al contenido de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, comprometiéndose a elaborar y presentar el "Expediente Único de Cliente"	pdf

Documentación Técnica

A2	Planeación integral.	word
A3	Relación de maquinaria.	Excel
A4	Experiencia empresa.	Excel
A5	Currículos.	Excel o word
A6	Conocer el sitio.	pdf
A7	Subcontratación.	pdf
A8	No prácticas desleales.	pdf
A9	Declaraciones anuales 2016 y 2017, provisional Julio 2015 y opinión del SAT. Estados financieros 2016, 2017 y último estado financiero con una antigüedad no mayor de 60 días.	pdf

Documentación económica

A10 al A21	Excel
------------	-------

4.1 ENTREGA DE PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica (Documento VI de la documentación que deberán acompañar dentro o fuera del sobre que contenga su proposición).

Si acude personalmente el representante legal del licitante, éste deberá presentar copia del documento que acredite su personalidad e identificación oficial vigente con fotografía, en el caso de que la persona que entregue el sobre en el acto de presentación y apertura de proposiciones, sea distinta al representante

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvd. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00
www.japami.gob.mx





No	4717
Expediente.	2018
Asunto.	Invitación a cuando menos tres personas.

IO-81107998-E10-2018

legal, aquélla deberá anexar por separado y fuera del sobre que contenga la proposición, escrito firmado por el representante legal dirigido a la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., facultándolo para la entrega del sobre que contenga la proposición. El facultado deberá presentar su identificación oficial vigente y la del representante legal de la empresa que firma la proposición.

El licitante a su elección y bajo su exclusiva responsabilidad podrá enviar su proposición en sobre cerrado, a través del servicio postal o de mensajería, debiéndose entregar en la dirección indicada en el primer párrafo del numeral.

4.1.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Si el licitante opta por enviar su proposición por servicio postal o de mensajería, la entrega deberá ser previa al inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones.

La Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., se abstendrá de recibir toda proposición que se envíe por servicio postal o de mensajería que se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Después del plazo para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones;
- b) Que se entregue en una dirección distinta a la indicada en estas instrucciones a los licitantes;
- c) Que la proposición no se entregue en sobre cerrado; y
- d) Cuando el sobre llegue roto por el manejo del servicio postal o de mensajería.

4.2 FORMA DE PRESENTACIÓN.

Las proposiciones deberán presentarse por escrito y podrá integrarse en los documentos que para tal efecto se incluyen en estas instrucciones a los licitantes, o reproducirlos siempre y cuando se respete el contenido y estructura de los mismos, sin tachaduras ni enmiendas.

La proposición que el licitante entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá estar integrada en la forma siguiente:

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO**

Blvd. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00
www.japami.gob.mx





IRAPUATO
MEJOR CIUDAD
2015 - 2018

No	4717
Expediente.	2018
Asunto.	Invitación a cuando menos tres personas.

IO-81107998-E10-2018

4.2.1 REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDOS POR LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., QUE DEBEN CUMPLIR LAS PROPOSICIONES QUE PRESENTEN LOS LICITANTES, CONSISTENTES EN ANEXOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, QUE SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN.

A 1 CONVENIO PRIVADO DE AGRUPACIÓN; ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CELEBRADO ENTRE DOS O MÁS INTERESADOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN (SI ES EL CASO), RATIFICADAS LAS FIRMAS ANTE NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO; a que se refieren los artículos 36 segundo párrafo de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y 47 de su reglamento.

Nota importante: La asociación en participación celebrado entre dos o más interesados para participar en la invitación NO APLICA. Por tal motivo, los licitantes no están obligados a entregar documento alguno en este apartado.

A 2 DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, incluyendo el procedimiento de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos ejecutivos que establezcan las dependencias y entidades;

Nota importante: La descripción de la planeación integral del licitante, deberá de estar acorde a lo establecido en el documento A19 PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

A 3 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y su disponibilidad;

Será requisito contar con la maquinaria y equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos motivo de estas instrucciones, propia o arrendada con una antigüedad no mayor de 10 años a la fecha de este procedimiento, en ambos casos deberá acreditarlo con reporte fotográfico de cada uno de los equipos y maquinaria, croquis de ubicación física de la maquinaria, copia simple de facturas en caso de ser propia, carta compromiso solidaria de arrendamiento (en caso de que la maquinaria o equipo sean rentados) y disponibilidad en hoja membretada del arrendador y firma autógrafa indicando el costo de la renta mensual de cada equipo, con fecha actualizada al procedimiento. La convocante se reserva el derecho de verificar la maquinaria y equipo sobre su presencia física en donde se localice de acuerdo a lo señalado por el licitante en su propuesta durante el proceso de licitación y la ejecución de los trabajos.

A 4 DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES, CON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de los trabajos, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso;

Nota importante: Se deberá anexar un listado de los trabajos de naturaleza y complejidad similar, la cual deberá contener el nombre o denominación de la contratante, domicilio, teléfono, responsable de los trabajos, descripción de los trabajos, importe total, importes ejercidos y fecha de terminación.

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvd. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00
www.japami.gob.mx





No.	4717
Expediente.	2018
Asunto.	Invitación a cuando menos tres personas.

IO-81107998-E10-2018

- A 5 CURRÍCULO DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS QUE DEBERÁN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES.** Para efectos del último párrafo del artículo 30 de la Ley, se considerará como mano de obra las actividades realizadas por especialistas, técnicos y administrativos nacionales, así como cualquier otra de naturaleza similar que se requiera para la ejecución de los trabajos realizada por personas de nacionalidad mexicana;
- Los que deberán tener experiencia en estudios con características técnicas y magnitud similares; En papel membretado del licitante deberá elaborar un escrito, proponiendo los profesionales técnicos al servicio del licitante. En este documento se incluirá el Currículo de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de los trabajos, estos deberán tener obligatoriamente experiencia en trabajos de características técnicas y magnitud similares.
- Nota importante: Se deberá incluir como superintendente un profesional con nivel de licenciatura relacionada con el objeto de la contratación, el cual deberá estar, titulado y con cédula profesional; deberá presentar original o copia certificada y copia simple legible para su cotejo de la cédula profesional y copia simple del título, con amplia experiencia en acciones similares en complejidad y monto, incluir domicilio y teléfono actual. Así como, deberá contar con firma electrónica avanzada (FIEL), lo anterior para llevar a cabo, conjuntamente con el Residente de obra, la elaboración, apertura, anotaciones, control y seguimiento de la bitácora de obra por medios de comunicación electrónica a través del programa informático que se encuentra disponible en la página Web: <http://beop.funcionpublica.gob.mx>.
- A 6 MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES; ESTAR CONFORME DE AJUSTARSE A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA/INVITACIÓN A LA LICITACIÓN, SUS ANEXOS Y LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO; AL MODELO DE CONTRATO, LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA; EL HABER CONSIDERADO LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE LES HUBIERE PROPORCIONADO, ASÍ COMO HABER CONSIDERADO EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE, EN SU CASO, LE PROPORCIONARÁ LA PROPIA CONVOCANTE Y EL PROGRAMA DE SUMINISTRO CORRESPONDIENTE;**
- El licitante deberá agregar el documento referido en papel membretado de la empresa, manifestando conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la dependencia o entidad le hubiere proporcionado; las leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos;
- Así como, deberá manifestar, el conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como de haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a la convocatoria/invitación a la licitación.
- Nota importante: Debiendo anexar copia de minuta de la(s) junta(s) de aclaraciones, si la(s) hubiera.
- A 7 MANIFESTACIÓN ESCRITA EN LA QUE SEÑALE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE SUBCONTRATARÁ,** en caso de haberse previsto en la invitación. Las dependencias y entidades podrán solicitar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán;
- Nota importante: Para la presente licitación no se permite la subcontratación, por lo cual, los licitantes no están obligados a entregar documento alguno en este apartado.
- A 8** Cuando se requiera de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero de los señalados por la secretaría de economía, se deberá entregar además de los anteriores, una



IRAPUATO
MEJOR CIUDAD
2015 - 2018

No.	4717
Expediente.	2018
Asunto.	Invitación a cuando menos tres personas.

IO-81107998-E10-2018

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE QUE LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN SU PROPOSICIÓN NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL EN SU MODALIDAD DE DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS O DE SUBSIDIOS;

Se anotará en papel membretado de la empresa, la manifestación de conocer el contenido del modelo del contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos; de que los precios consignados en su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios, y la declaración de que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

Por lo que el licitante deberá presentar manifestación bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan en los procedimientos de contratación, personas físicas o morales que se encuentran inhabilitadas en los términos del artículo 51 de la Ley, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación a que se refiere esta fracción será sancionada en los términos de Ley.

Nota importante: En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si la información y documentación con que cuente la Secretaria de la Función Pública se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, las dependencias o entidades se abstendrán de firmar los contratos correspondientes.

- A 9 DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA**, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, con el contenido y alcance que requiera la convocante;

Para determinar la capacidad financiera es requisito indispensable presentar por parte del licitante, el comparativo de razones financieras básicas y análisis financiero.

El licitante deberá integrar en este documento copia de su declaración fiscal, (declaración del ejercicio personas morales o físicas, del impuesto sobre la renta debidamente presentada al sistema de administración tributaria) de los dos ejercicios anteriores (2016 y 2017), acompañada de la declaración provisional del mes de Agosto del 2018, Y, deberá adjuntar los estados financieros (balance general y estado de resultados) de los dos años anteriores (2016 y 2017) y el último estado financiero con una antigüedad no mayor de 60 días, debidamente dictaminados o no, por un contador público, conforme a las normas de su profesión (así como acompañados por las certificaciones y registros que lo acrediten como tal; anexar copia simple de cédula profesional del contador, registro actualizado ante el Instituto Mexicano de Contadores y certificación actualizada), y el comparativo de las razones financieras básicas (prueba del ácido, prueba de la solvencia y prueba de rentabilidad), salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición.

Además, deberá entregar el licitante copia del Aviso de inscripción patronal ante el IMSS y copia del último entero realizado del licitante ante el IMSS.

De los estados financieros, La Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado del Municipio de Irapuato, Gto., de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos verificará, entre otros:

- Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero;
- Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
- El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvd. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00
www.japami.gob.mx





No	4717
Expediente.	2018
Asunto.	Invitación a cuando menos tres personas.

IO-81107998-E10-2018

A 10 LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, agrupado por materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes:

A) LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.

Se deberá presentar en forma de tabla. Se anotará en la columna el número correspondiente en forma progresiva. Se anotarán los materiales, **incluyendo combustibles, lubricantes**, etc.: la descripción y especificaciones técnicas del equipo de instalación permanente, indicando en la columna correspondiente la cantidad total a utilizar para efectuar los trabajos. La unidad será la de uso común para cada material o equipo de instalación permanente. En la cantidad deberá anotar el número de material o equipo de instalación permanente. Debiendo anexar los certificados de calidad. (Toda la tubería que sea suministrada, deberá contar con certificados de calidad y cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, debiendo entregar los certificados a la supervisión de la JAPAMI, dentro de la estimación correspondiente para efecto de tramitar su pago).

Se anotará la totalidad de los insumos considerados con la descripción de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes. Anotando en la tabla el número correspondiente en forma progresiva. Se anotara el listado del material o del equipo de instalación permanente requerido para efectuar los trabajos.

B) MANO DE OBRA.

Se deberá presentar en forma de tabla. Se anotará en la columna el número correspondiente en forma progresiva, anotando la mano de obra necesaria con la especialidad requerida para efectuar los trabajos. **Deberá incluir operadores de maquinaria y equipo.** Considerando la unidad como jornada. Debiendo anotar el número de jornadas necesarias para la ejecución de los trabajos.

C) MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

Se deberá presentar en forma de tabla. Se anotará en la columna el número correspondiente en forma progresiva. Anotando la maquinaria y equipo de construcción necesarios para efectuar los trabajos. Considerando la unidad como hora. Debiendo anotar el número total de horas para la ejecución de los trabajos.

A 11 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL conforme a lo previsto en el reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios;

A) ANÁLISIS DEL FACTOR T_p/T_I

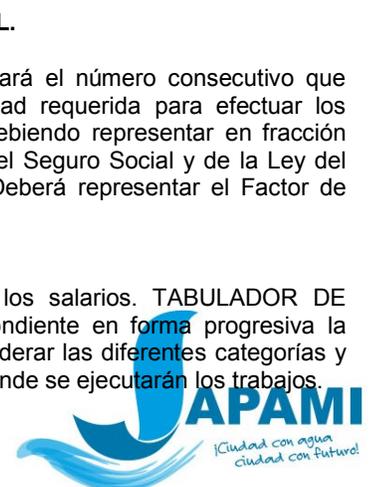
B) TABLA DE CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL.

C) ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL SALARIO REAL.

Deberá presentarlo en forma de tabla en cuyas columnas representará el número consecutivo que corresponda. Anotará la mano de obra necesaria con la especialidad requerida para efectuar los trabajos, debiendo incluir los operadores de maquinaria y equipo. Debiendo representar en fracción decimal (Ps), las obligaciones obrero-patronales derivadas de la ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Deberá representar el Factor de Salario Real para cada una de las diferentes categorías (FSR).

TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA

Se anotarán por jornada diurna de ocho horas la integración de los salarios. TABULADOR DE SALARIOS REALES: se anotará en la columna el número correspondiente en forma progresiva la categoría del personal de la mano de obra. El contratista deberá considerar las diferentes categorías y especialidades de acuerdo a los salarios que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.



No.	4717
Expediente.	2018
Asunto.	Invitación a cuando menos tres personas.

IO-81107998-E10-2018

El factor de salario real es el que resulte de incluir únicamente las prestaciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) o de los contratos colectivos de trabajo en vigor. El Salario Real se obtiene multiplicando el salario tabulado por el Factor de Salario Real.

Nota importante: Para el análisis y cálculo del factor del Salario Real se deberá incluir el Impuesto sobre la nómina.

A 12 RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. Cuando existan insumos de los señalados en la fracción VIII del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se deberá señalar el precio ofertado por el licitante;

Se anotará la relación y análisis de los costos básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos. Anotará claramente el nombre de los materiales, puestos en el sitio de los trabajos: indicando sus características, en forma genérica. Se anotará la unidad de medida del material. Se anotará el costo unitario del material puesto en el sitio de los trabajos.

Nota importante: El costo unitario del material no deberá ser afectado por el I.V.A. en este documento se deberán integrar los análisis de los costos unitarios básicos de los materiales. (Para este documento, el presentar el análisis de costos básicos y/o cuadrillas en la integración de los precios unitarios, como la relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos, será causa para el desechamiento de la proposición).

A 13 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO, DEBIENDO CONSIDERAR ÉSTOS, PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, COSTOS Y RENDIMIENTOS DE MÁQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS;

Deberá considerar éstos, para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de Máquinas y equipos nuevos. En la tabla deberá anotar el número y la calificación que le corresponda, de acuerdo al documento A 3. Nombre, marca y características generales de la maquinaria, su potencia, tipo de motor y elementos de que conste. Debiendo anexar su análisis, calculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo.

Nota importante: Especificar que el indicador económico debe ser el mismo que el que se utiliza en el Documento A15.

A 14 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES;

El licitante deberá presentar el análisis detallado de los costos indirectos necesarios para la ejecución de los trabajos no incluidos en los cargos directos.

Para ilustrar lo concerniente a la obligación del licitante de presentar el desglose de los gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos, no incluidos en los cargos directos, más frecuentes (no limitativos) que podrán tomarse en consideración para integrar los costos indirectos y que pueden aplicarse indistintamente a la administración central comprendiendo únicamente los gastos necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la administración de la obra, o a ambas según sea el caso.

El licitante dentro de sus gastos indirectos concerniente a sus gastos de personal técnico, deberá de considerar un superintendente; como se cita en el Documento A5 de las presentes instrucciones a los licitantes, el cual deberá tener una disponibilidad al 100% y atención exclusiva con respecto a la acción denominada «**INSTALACIÓN DE MICROMEDIDORES ½" DE DIÁMETRO (2018)**», de acuerdo a las obligaciones y responsabilidades que le confiere la Ley en materia, las presentes instrucciones y el contrato respectivo. En caso contrario, La JAPAMI, podrá reservarse dentro de la vigencia del contrato el derecho de solicitar por causas justificadas, la sustitución del superintendente y el contratista tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato. Así mismo, se deberá considerar el siguiente personal:



No	4717
Expediente.	2018
Asunto.	Invitación a cuando menos tres personas.

IO-81107998-E10-2018

Un auxiliar por cada frente de trabajo al superintendente de obra (con estudios de nivel licenciatura) para la supervisión, vigilancia, control y revisión de la ejecución de los trabajos. Estos auxiliares tendrán la disponibilidad de trabajo únicamente para el objeto de esta invitación.

Una persona que auxilie al superintendente en los trabajos administrativos (con estudios de nivel licenciatura) y que tenga conocimientos para realizar los documentos que se establecen en los artículos 132, 166 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Este auxiliar tendrá la disponibilidad de trabajo para el objeto de esta invitación.

El licitante dentro de sus indirectos deberá considerar el gasto por contratación de un laboratorio de control de calidad, no debiendo ser menor del **2.50%** del monto de la propuesta a costo directo, en caso contrario su propuesta será desechada. Dicho laboratorio deberá proveer durante el desarrollo de los trabajos sus servicios para el control de calidad e incluirá el control de calidad de compactaciones de rellenos, de calidad de materiales para base, base hidráulica, resistencia de concretos, etc.

El laboratorio de control de calidad que contrate deberá contar con registro en la ANALISEC.

La JAPAMI solamente realizará revisiones aleatorias en los tramos que considere pertinentes; la intensidad de muestreos será cuando menos bajo las siguientes consideraciones;

1.- Los muestreos y sitios a verificar serán determinados por el Residente de Obra, debiendo el contratista entregar reportes y resultados en forma escrita al Residente de Obra, así mismo deberá incluir estos resultados en las estimaciones correspondientes que comprendan los tramos muestreados para efectos de autorización del trámite y pago de la estimación, dichos reportes tendrán que estar debidamente relacionados e indicando claramente el tramo y capa donde se realizó el muestreo.

2.- En cada capa de relleno se tomará una cala cada 50 m lineales para verificar su compactación, además, la calidad de los materiales de relleno deberá ser muestreada la primera vez que sea suministrado, quedando a criterio del Residente de Obra, el tomar muestras adicionales al material que considere pertinente, ya sea por cambio de banco u otras causas; en la carpeta asfáltica se tomará una cala a cada cien metros lineales, la cual deberá cumplir con una compactación del 90% de acuerdo a la norma S.C.T. vigente.

3.- Así mismo por necesidades, por proceso constructivo y por órdenes del Residente de Obra, se deberá considerar muestreos y calas adicionales.

Por concepto de higiene, el licitante deberá considerar un baño portátil por cada 20 trabajadores por frente de trabajo.

Así mismo dentro del cálculo de indirectos se deberá considerar un Seguro de Responsabilidad Civil y daños a terceros por el 30% (treinta por ciento) del monto del contrato.

Además, el licitante ganador deberá considerar para el Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, lo siguiente:

-Todos los suministros deberán ser autorizados por el Residente de Obra antes de realizarlos.

-Se le aclara a los licitantes que en el caso de las tuberías, piezas especiales, codos, etc., se considerará para pago únicamente cuando se encuentre ya instalada y cuya prueba correspondiente resulte satisfactoria, por lo que en consecuencia no se considerará para pago la tubería o piezas especiales que no se encuentren instaladas y/o les falte la prueba correspondiente.

-Para las pruebas en las tuberías y piezas especiales se debe considerar todo el material y equipo necesario para su ejecución y limpieza, de acuerdo a la normatividad aplicable.

-Al licitante ganador se le exigirá limpieza fina diaria al final de la jornada en el frente en que se trabaje, lo cual incluirá el retiro de material producto de excavación y/o demolición, además, de humedecer los sitios donde se acumule polvo y tierra, así como, en las zanjas y durante el barrido, con el objeto de evitar el esparcimiento de partículas de polvo que pudieran generarse debido al viento. Todo lo anterior deberá considerarse en su análisis, debiendo tomar en cuenta que para cuantificar este concepto se tomará en cuenta una sola vez al final de la obra.

Para el almacenamiento del material de banco se deberá tomar en cuenta con un sitio específico al cual deberá ser aprobado por el Residente de Obra, por lo que no se permitirá el vaciado de material de banco en un lugar diferente al autorizado.

No.	4717
Expediente.	2018
Asunto.	Invitación a cuando menos tres personas.

IO-81107998-E10-2018

-Al final de la obra y como requisito para el pago de la estimación final, se deberá entregar el plano de obra terminada en formato digital e impreso.

Nota importante: *El no incluir el seguro de daños a terceros, los conceptos de seguridad e higiene y porcentaje mínimo de laboratorio en los costos indirectos, será motivo para desechar la propuesta. El porcentaje resultante se deberá cerrar a dos decimales.*

A 15 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO;

Para determinar el costo por financiamiento se deberá considerar para su análisis, que los ingresos, se integren por los anticipos otorgados y por el importe de las estimaciones (a costo directo más indirecto). Deduciendo la amortización de los anticipos concedidos, y que se integren los egresos por los gastos que impliquen los costos directos e indirectos. Los costos directos deben ser acordes con **los programas mencionados en los documentos A19 y A 20** y el plazo indicado en esta convocatoria/invitación.

El porcentaje del costo por financiamiento se obtendrá de la diferencia que resulte entre los ingresos y egresos, afectado por **el indicador económico propuesto** (más los puntos que determine la institución bancaria), dividida entre el costo directo más los costos indirectos y deberá estar representado en porcentaje.

Deberá indicar en el análisis del costo de financiamiento específico la tasa de interés y el indicador económico que aplica, (debiendo anexar copia de este, el cual no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del contrato) y el costo por financiamiento calculado.

La omisión del indicador económico, será motivo de descalificación.

Nota importante: Para el cálculo del financiamiento se deberán considerar los documentos A 20 (Programas de erogaciones calendarizadas y cuantificados de utilización mensual de la mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, materiales y equipo de instalación permanente, de utilización del personal profesional técnico administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos) a costo directo más indirecto y A 19 (programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, calendarizado y cuantificado mensualmente) a costo directo más indirecto. Así como respetar los tiempos máximos para la formulación, revisión, autorización y pago de estimaciones (41 días naturales), contados a partir de la fecha de corte que es el último día de cada mes calendario. Para el cálculo del factor de financiamiento deberá considerar lo estipulado en los puntos 1.2 y 4.5 de esta convocatoria/invitación a la licitación.

Se incluye un ejemplo de cálculo de financiamiento como referencia, en donde se indica cual es el procedimiento a seguir.

Se deberá anexar el cálculo detallado del financiamiento, aún en los casos en que su valor sea cero (se deben considerar los gastos que realiza en la ejecución de los trabajos, pagos que recibe por estimaciones y la tasa de interés aplicada). El no considerar las indicaciones anteriores, no utilizar el procedimiento adjunto (formato de financiamiento) no incluir el indicador económico utilizado serán motivos para desechar la propuesta.

El porcentaje resultante se deberá cerrar a dos decimales.

A 16 UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE;

El porcentaje será fijado por el contratista y el importe será el que resulte de aplicar este porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento.

Este cargo, deberá considerar las deducciones correspondientes al Impuesto Sobre la Renta y la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de la Empresa, así como los porcentajes aplicados respectivamente.

Nota importante: Será obligatorio indicar el desglose de estos impuestos así como los porcentajes utilizados. En el caso de no hacerlo, será motivo para desechar la proposición.

El porcentaje resultante se deberá cerrar a dos decimales.



No	4717
Expediente.	2018
Asunto.	Invitación a cuando menos tres personas.

IO-81107998-E10-2018

CARGOS ADICIONALES.

Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar el contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales o porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos, indirectos, financiamiento, ni del cargo por utilidad.

Únicamente quedarán incluidos aquellos cargos que se deriven de ordenamientos legales o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como impuestos locales y federales y gastos de inspección, vigilancia y control de las obras que realiza la Secretaría de la Función Pública.

Estos cargos deberán adicionarse al precio unitario después de la utilidad, se aplicará de la forma siguiente:

$$CA = \frac{(CD + CI + CF + CU)}{199} \text{ es decir: } CA = 0.0050251256(CD + CI + CF + CU)$$

Se deberá indicar el porcentaje ordenado legalmente (0.50% Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos)

Se indicará el insumo o parte del análisis de precios unitarios en que se aplicará (al precio de venta).

Nota importante: Para fines de su integración en el precio unitario, se debe atender lo señalado en el documento A 18 "Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo de la propuesta"

El porcentaje resultante se deberá cerrar a dos decimales.

A 18 ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES, DONDE SE INCLUIRÁN LOS MATERIALES A UTILIZAR CON SUS CORRESPONDIENTES CONSUMOS Y COSTOS, Y DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON SUS CORRESPONDIENTES RENDIMIENTOS Y COSTOS;

Deberán ser determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MATERIALES

Debiendo anotar en su respectiva tarjeta de análisis el nombre de los materiales que intervienen en el análisis, indicando sus características generales, la unidad de medida del material, la cuantificación del material considerado para ejecutar el concepto de trabajo, el costo unitario del material sin incluir el I.V.A.

MANO DE OBRA

Se anotará la categoría del personal que interviene en el concepto de trabajo, con su unidad correspondiente al rendimiento y al personal empleado (hora, turno, etc.), anotando la cantidad de trabajo que desarrolla el personal y el salario del personal por jornada, según la categoría empleada, anotando el resultado de multiplicar la cantidad por el salario del personal correspondiente, siendo la suma el resultado de sumar los importes parciales del personal.

MAQUINARÍA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

Se anotará en su respectiva columna el nombre de la maquinaria y/o equipo de construcción que se utiliza en el concepto de trabajo, con su unidad en horas y su respectivo rendimiento del equipo en cuestión y su costo por unidad (hora, turno, etc.), anotando su importe donde se anotará el resultado de multiplicar la cantidad por el costo unitario correspondiente.





No	4717
Expediente.	2018
Asunto.	Invitación a cuando menos tres personas.

IO-81107998-E10-2018

HERRAMIENTA

En el caso de que se utilice herramienta menor en el concepto, se procederá como sigue: en el espacio destinado para el nombre de la maquinaria y/o equipo, se anotará la leyenda herramienta menor ; en el espacio de la unidad; el signo %, en el espacio cantidad, el por ciento que se empleará con respecto al personal, en el espacio de costo unitario, el importe del personal; en el espacio de importe, se anotará el resultado de multiplicar el por ciento por el importe del personal.

SEGURIDAD E HIGIENE

El porcentaje referente a la seguridad e higiene, será a criterio de los licitantes y deberán considerarse como mínimo **el uso de chaleco reflejante, casco y botas de trabajo para cada trabajador** y se procederá como sigue: en el espacio destinado para el nombre de la maquinaria y/o equipo, se anotará la leyenda equipo de seguridad; en el espacio de la unidad, el signo %, en el espacio de cantidad, el por ciento que se empleará con respecto al personal, en el espacio de costo unitario, el importe del personal; en el espacio de importe, se anotará el resultado de multiplicar el por ciento por el importe del personal.

SUMA

Será el resultado de sumar los importes parciales de maquinaria, % herramienta y % de seguridad e higiene.

COSTO DIRECTO

El resultado de sumar los importes totales de material, mano de obra, maquinaria, herramienta y seguridad e higiene.

PORCENTAJES DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, UTILIDAD Y ADICIONALES

Los indicados en los documentos A 14 "Análisis, cálculo e integración de los Costos Indirectos", A 15 "Análisis, cálculo e integración del Costo por Financiamiento", A 16 "Cargo por Utilidad" Y A 17 "Cargos Adicionales". **Todos se deberán presentar a dos decimales.**

IMPORTE POR CONCEPTO DE INDIRECTOS

Será el resultado de multiplicar el porcentaje obtenido en el documento A 14 por el costo Directo.

COSTO POR FINANCIAMIENTO

Será el resultado de multiplicar el porcentaje obtenido en el documento A 15 por la suma de los costos directos e indirectos.

IMPORTE POR CONCEPTO DE UTILIDAD

Será el resultado de multiplicar el porcentaje obtenido en el documento A 16 por la suma de los costos directos, indirectos y costo de financiamiento.

IMPORTE POR CONCEPTO DE CARGOS ADICIONALES

Será el resultado de multiplicar el porcentaje del documento A 17 por la suma de los costos directos, indirectos, financiamiento y costo de utilidad.

PRECIO UNITARIO

El resultado de sumar los importes de costo directo, costo indirecto, costo por financiamiento, utilidad y cargos adicionales.

UNIDAD

La que corresponda al concepto de trabajo.

Nota importante:

a) *En caso de utilizarse costos básicos y/o cuadrillas en la integración de los precios unitarios, el licitante deberá presentar su análisis correspondiente.*

b) *Se deberá de desarrollar el concepto completo como se indica en la leyenda y no se podrá cambiar por una leyenda distinta al entregado en el catálogo de conceptos o lo especificado en la respectiva junta de aclaraciones; en caso de omitir cualquier trabajo, equipo o material y/o aplicar materiales que sean incongruentes con lo ahí descrito, será motivo para desechar la propuesta.*

c) *Serán desechadas las propuestas que presenten análisis de precios unitarios que no contengan los desgloses correspondientes de materiales, mano de obra y maquinaria de acuerdo a lo indicado en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.*

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvd. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00
www.japami.gob.mx





No	4717
Expediente.	2018
Asunto.	Invitación a cuando menos tres personas.

IO-81107998-E10-2018

d) Los porcentajes de Indirectos, Financiamiento, Utilidad y Cargos Adicionales se aplicaran con solo dos decimales y serán los resultantes de sus análisis correspondientes.

A 19 PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme a los periodos determinados por la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica, y...

Se deberá anotar el número secuencial que corresponda. Acorde con la secuencia del catálogo de conceptos, anotando el nombre y descripción del concepto, anotando la cantidad de los trabajos a realizar con su respectiva unidad de medición y las fechas de inicio y término de cada actividad. En el año anotará el año de que se trate. En cuanto a la columna de meses, cada columna pertenecerá a un mes calendario (Enero, Febrero, Marzo, etc.) debiendo anotar en la primera columna en que principie el diagrama el día y nombre del mes, de acuerdo a la fecha de inicio de los trabajos, en las columnas correspondientes se graficará la duración de la actividad para cada concepto y se anotará la cantidad de trabajos realizados, expresados en unidades convencionales, volúmenes a realizar y erogaciones. **Al final de la tabla se deberá emplear dos renglones en los que se plasmarán los avances parciales por mes calendario y los acumulados mensuales (adicionales a los de los totales) en porcentajes.** El concepto con que inicien los trabajos deberá indicar la fecha de inicio citada en la convocatoria/invitación a la licitación, así mismo, deberá indicar, en el diagrama, la fecha de la última actividad que ejecute. Cada columna representa el período de pago por los trabajos ejecutados, indicado en la convocatoria/invitación a la licitación.

A 20 PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN, CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR LA CONVOCANTE, PARA LOS SIGUIENTES RUBROS:

- A)** De los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos; incluyendo combustibles, lubricantes, y
- B)** De la mano de obra; Deberá incluir operadores de maquinaria y equipo de construcción.
- C)** De la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características; básicamente los cargos fijos.
- D)** De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.

A) DE LOS MATERIALES Y DE LOS EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE. EL LICITANTE PODRÁ OPTAR POR PRESENTAR SU PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE EN CUALQUIERA DE LAS DOS FORMAS SIGUIENTES: DIAGRAMA DE BARRAS O RUTA CRÍTICA CON DIAGRAMA DE BARRAS.

Anotará el número secuencial que corresponda, describiendo todos los conceptos de adquisición de materiales y equipos de instalación permanente que proporcionará el licitante en la cantidad determinada por el licitante, para su proposición, debiendo anotar en el renglón correspondiente el año de que se trate y en la primera columna en que inicie el diagrama anotará el día y nombre del mes, de acuerdo a la fecha de inicio de los trabajos. En las columnas correspondientes se graficará la duración de la actividad de cada concepto y se anotará la cantidad de materiales y equipo de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos y la erogación en cada mes. El concepto con que inicien los trabajos deberá indicar la fecha de inicio citada en la

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvd. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00
www.japami.gob.mx



No.	4717
Expediente.	2018
Asunto.	Invitación a cuando menos tres personas.

IO-81107998-E10-2018

convocatoria/invitación a la licitación, así mismo, deberá indicar, en el diagrama, la fecha de la última actividad que se ejecute. Cada columna representa el período de pago por los trabajos ejecutados (estimaciones), indicado en la convocatoria/invitación a la licitación. Se presentaran en la parte inferior totales parciales y sus respectivos acumulados.

B) DE LA MANO DE OBRA. PROGRAMA CALENDARIZADO DE LA MANO DE OBRA, EXPRESADO EN JORNADAS E IDENTIFICANDO CATEGORÍAS.

Se escribirá la categoría del personal que trabajará en el área de acuerdo al documento A 10. Se pondrá el año o los años que abarca el programa, se anotarán los nombres de los meses que durará la actividad en el área de los trabajos, según sea el año, poniendo sus iniciales. Se empleará una columna por mes, se graficará la duración de cada actividad y se anotará con número el total de jornadas y la erogación por categoría en cada mes. Si el programa tuviera una duración mayor a este formato se deberán agregar los módulos necesarios hasta completar su programación total. Se presentaran en la parte inferior totales parciales y sus respectivos acumulados.

C) DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN. PROGRAMA CALENDARIZADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, EXPRESADOS EN HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS.

El número de equipo será el que le corresponda, describiendo cada uno de estos, así como su rendimiento efectivo por día expresado en volumen, número de equipos estimados a utilizar y las horas efectivas de utilización del equipo, indicando el importe total de la utilización del equipo sin incluir los cargos por operación. Anotando el nombre del mes y el año, de acuerdo a las fechas de inicio y terminación de los trabajos. En las columnas correspondientes se graficará la duración a utilizar el equipo y el número de horas efectivas por mes y cantidad de horas e importe en pesos. Se presentaran en la parte inferior totales parciales y sus respectivos acumulados. En el caso de que el equipo se utilice en más de un concepto o actividad, se deberá volver a anotar para cada una de ellas. Si el programa de utilización de equipo tuviera una duración mayor a este formato, se deberán agregar los módulos necesarios hasta completar su programación total.

D) DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Se especificará claramente cuál será el personal encargado de la dirección, supervisión o administración, escribiendo la categoría del personal de dirección, supervisión o administración correspondiente, se pondrá el año o años que abarca el programa, anotando los meses que durará la actividad en el área de los trabajos y la erogación por categoría en cada mes, según sea el año poniendo sus iniciales. Se empleará una columna por mes y se anotará con número el total del personal por categoría en cada mes. Se presentaran en la parte inferior totales parciales y sus respectivos acumulados.

A 21 CATÁLOGO DE CONCEPTOS, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente;

El licitante presentará el documento referido, el cual deberá contener: descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importe del concepto y del total de la propuesta. Se deberá a su vez respetar las cantidades indicadas en el catálogo, salvo modificaciones resultado de la junta de aclaraciones,

Nota importante:

No se podrán cambiar los conceptos por una leyenda distinta al entregado en el catálogo de conceptos o lo especificado en la respectiva junta de aclaraciones, en este caso será motivo para desechar la propuesta, además, en el caso de modificar el participante de forma unilateral las cantidades de trabajo a las establecidas en el catálogo de conceptos invariablemente se desechará la propuesta.



No.	4717
Expediente.	2018
Asunto.	Invitación a cuando menos tres personas.

IO-81107998-E10-2018

4.3 IDIOMA.

Todos los documentos relacionados con la proposición deberán presentarse en: **Idioma español.**

4.4 MONEDA.

La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: **Peso mexicano.**

4.5 ANTICIPOS.

Se otorgará el 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato, que deberá destinar exclusivamente para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

*Previamente a la entrega del anticipo, el contratista deberá presentar al área responsable de la ejecución de los trabajos **un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo**, de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 138 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.*

4.6 AJUSTE DE COSTOS.

La Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., con fundamento en lo señalado en el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, determina que el procedimiento de ajuste de costos, se lleve a cabo de conformidad con la fracción II del artículo 57 de la citada ley. La aplicación de los procedimientos para ajuste de costos se hará como lo determina el artículo 58 de la citada Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Este procedimiento de ajuste de costos en moneda nacional no podrá ser modificado durante la vigencia del contrato.

Para efectos de la aplicación de ajuste de costos, se estará a lo señalado en el Capítulo Quinto del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

EL contratista dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al período que los mismos indiquen, deberá presentar por escrito la solicitud de ajuste de costos a la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., en términos de lo dispuesto por los artículos 178 y 181 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En el contrato se estipulara que transcurrido dicho plazo, precluye el derecho del contratista para reclamar el ajuste de costos del período de que se trate; para estos casos se deberá considerar para el pago correspondiente, el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado. Deberán acompañar a su solicitud la documentación indicada por el artículo 178 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas,

Una vez transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, se perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos por parte de los contratistas y de realizarlo a la baja por parte de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto..

La Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., dentro de los sesenta días naturales siguientes a que el contratista promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda; en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvd. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00
www.japami.gob.mx





IRAPUATO
MEJOR CIUDAD
2015 - 2018

No	4717
Expediente.	2018
Asunto.	Invitación a cuando menos tres personas.

IO-81107998-E10-2018

Cuando la documentación mediante la que se promueva los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., apercibirá por escrito al contratista para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada.

Transcurrido dicho plazo, sin que el promovente diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción se deberá incluir en el pago de las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado.

No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

4.7 CONDICIONES DEL PRECIO.

El contratista recibirá de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., el pago total en moneda nacional que deba cubrirse por unidad de concepto de trabajos terminados, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad requeridas.

4.8 FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos objeto del contrato, se pagarán conforme a lo establecido en el catálogo de conceptos, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos con base en las normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción, que abarcarán un período no mayor a un mes calendario, las que serán presentadas por el contratista a la residencia de obra dentro de los seis (6) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas, la que será el día último de cada periodo acordado, la residencia de obra dentro de los quince (15) días naturales siguientes, deberá revisar y, en su caso, autorizar las estimaciones, **mismas que serán pagadas en las oficinas de la JAPAMI, ubicadas en Blvd. Juan José Torres Landa #1720, Col. Independencia, C.P. 36559 de la Ciudad de Irapuato, Gto., o a través de transferencia electrónica de fondos, en cuenta de cheques con clabe bancaria estandarizada y aperturada en Institución Bancaria (Por tal motivo el licitante con anticipación deberá proporcionar los datos para realizar este movimiento)**, dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra, para que la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., inicie su trámite de pago. Las diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.

4.9 PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN.

Las condiciones contenidas en la convocatoria/invitación a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas (Art.27 párrafo VII), sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a los licitantes aclaraciones o información adicional en los términos del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas.

4.10 RETENCIONES SOBRE LAS ESTIMACIONES POR PAGAR.

El contratista al que se le adjudique el contrato, aceptará que del importe de cada estimación le sea retenido el **cinco al millar** por concepto de derechos de inspección, vigilancia y control de obras y servicios que realiza la Secretaría de la Función Pública, **estipulado en el artículo 191 de la Ley Federal de**

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvd. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00
www.japami.gob.mx





No	4717
Expediente.	2018
Asunto.	Invitación a cuando menos tres personas.

IO-81107998-E10-2018

4.11 AGRUPACIONES (ESTE PUNTO NO APLICA).

4.12 SUBCONTRATACIÓN.

Salvo autorización previa y por escrito de La Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., El contratista ganador, no podrá subcontratar parte alguna de la obra ni podrá en ningún caso ceder o delegar la totalidad o parte del Contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo y por escrito de La Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., En este caso, El Contratista, seguirá siendo responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo Subcontratista, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores.

Una vez obtenida la aprobación, El Contratista, informará al residente de la obra el nombre de la persona autorizada para representar al Subcontratista y el domicilio elegido por este último. Si El Contratista, recurre a la subcontratación sin la aceptación previa de La Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., será motivo para rescindir el contrato.

4.13 RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.

4.13.1 RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE, EN SU CASO, PROPORCIONE LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO..

La Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., no proporcionará material y equipo de instalación permanente.

4.14 FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.

El licitante si es persona física, o su representante legal si se trata de persona moral, DEBERÁ FIRMAR CON TINTA INDELEBLE LA PROPOSICIÓN EN TODAS SUS HOJAS, la falta de firma de alguna de ellas no será causa de descalificación, a excepción del listado de documentos descritos en el siguiente párrafo.

La Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., Establece a continuación el listado de 2 (dos) documentos que deberán firmarse por los licitantes, por lo que, se hace de su conocimiento que la falta de firma en cualquiera de las hojas que los integren, será causa de desechamiento de la propuesta en la etapa de evaluación.

A 19	Programa de Ejecución General de los trabajos.
A 21	Catálogo de conceptos.

4.15 COMO INTEGRAR E IDENTIFICAR LA PROPOSICIÓN.

El licitante deberá integrar su proposición, en original y en la forma que previene el punto 4.2. Una vez integrada deberá ser colocada en un solo sobre completamente cerrado, claramente identificado en su parte exterior, con la clave de la invitación, objeto de los trabajos y el nombre o la razón social del licitante.

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvd. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00
www.japami.gob.mx





IRAPUATO
MEJOR CIUDAD
2015 - 2018

No.	4717
Expediente.	2018
Asunto.	Invitación a cuando menos tres personas.

IO-81107998-E10-2018

5 DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.

Para facilitar los procedimientos de contratación, la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., deberá efectuar revisiones preliminares respecto de la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados, y cerciorarse de su inscripción en el registro único de contratistas a que se refiere el artículo 74 Bis de la Ley de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, de acuerdo con lo que establezca su reglamento. En ningún caso se podrá impedir el acceso a quienes no se encuentren inscritos en dicho registro, por lo que los licitantes interesados podrán presentar sus proposiciones directamente en el acto de presentación y apertura de las mismas.

En todos los casos, se deberá preferir la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados, así como a aquellos contratistas que tengan un historial de cumplimiento satisfactorio de los contratos sujetos a esta Ley. De igual manera, este criterio será aplicable a los licitantes que presenten proposiciones conjuntas.

Para la presente licitación no será materia de evaluación el historial de cumplimiento del licitante a que se refiere el último párrafo del artículo 36 de la Ley y la fracción IX del artículo 44 de su Reglamento. Dicha revisión será a solicitud del interesado.

5.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán presentarse a las **10:00 horas**, el día **24 de diciembre de 2018**, en la sala de juntas de la Gerencia de Ingeniería y Diseño ubicada en la planta alta de las **oficinas de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., localizadas en el Blvd. Prolongación Juan José Torres Landa #1720, Col. Independencia, Irapuato, Gto., C.P. 36559**, donde se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, con el servidor público facultado para presidir el acto y para este caso se ha designado por El titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos de La JAPAMI mediante escrito **No. C.O./1299/2018** de fecha del **14 de diciembre de 2018**, firmado por el Ing. Humberto Javier Rosiles Alvarez, Director General de la JAPAMI, a Luis Javier Manzano Cervantes, departamento de Seguimiento de La JAPAMI. Los licitantes o sus representantes legales al ser nombrados entregarán sus proposiciones en sobre cerrado.

Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones, no se recibirán proposiciones que se presenten después de la fecha y hora establecida en esta convocatoria/invitación a la licitación.

Los Órganos de control; La Contraloría municipal, La Secretaría de la Gestión Pública y La Auditoría Interna de La JAPAMI; podrán verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en su poder.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

- I. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, leyendo en voz alta, el importe de las proposiciones.

Se procederá, en primer término a dar apertura a las proposiciones de los licitantes que hayan presentado su proposición por escrito en el propio acto y posteriormente de los que la enviaron por servicio postal o mensajería.

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO**

Blvd. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00
www.japami.gob.mx





IRAPUATO
MEJOR CIUDAD
2015 - 2018

No.	4717
Expediente.	2018
Asunto.	Invitación a cuando menos tres personas.

IO-81107998-E10-2018

- II. De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto. designe, rubricarán las partes de las proposiciones (El documento A 19, Programa de Ejecución General de los trabajos y el documento número A 21, Catálogo de conceptos) que previamente haya determinado la convocante en la invitación, las que para estos efectos constarán documentalmente.
- III. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los treinta días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de treinta días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

En esta acta se señalará que el fallo de la licitación se efectuará a las **14:00 horas**, el día **26 de diciembre de 2018** en la sala de juntas de la Gerencia de Ingeniería y Diseño ubicada en la planta alta de las **oficinas de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., localizadas en el Blvd. Prolongación Juan José Torres Landa #1720, Col. Independencia, Irapuato, Gto., C.P. 36559.**
- IV. La Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., procederá con el análisis cualitativo de las proposiciones aceptadas, de acuerdo a lo señalado en el punto 5.4 de esta convocatoria/invitación, debiendo elaborar un dictamen en que conste lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, dando a conocer el resultado a los licitantes en el fallo;
- V. El acto del fallo de la licitación comenzará con la lectura del resultado del dictamen que sirvió de base para determinar el fallo y el licitante ganador, levantándose el acta correspondiente, la que contendrá los datos establecidos en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Artículo 39 Bis. De la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO**

Blvd. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00
www.japami.gob.mx



No.	4717
Expediente.	2018
Asunto.	Invitación a cuando menos tres personas.

IO-81107998-E10-2018

5.2 LICITACIÓN DESIERTA.

La Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., declarará desierta la Convocatoria/invitación a la licitación cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la invitación o sus precios de insumos no fueren aceptables.

Además de los supuestos previstos en el párrafo anterior, la convocante, podrá declarar desierta una licitación cuando no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones. Asimismo, se deberá considerar lo establecido en la fracción III del Artículo 44 de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que a la letra dice:

Artículo 44.- *El procedimiento de invitación a cuando menos tres personas se sujetará a lo siguiente:...*

...III. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de análisis;

5.3 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN.

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia; detectada durante la revisión y aún después del cotejo realizado durante el acto de presentación y apertura de proposiciones;
- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria/invitación a la licitación que afectarían la solvencia de la proposición;
- III. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa;
- IV. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31, fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- V. La falta de presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- VI. La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes. (Artículos 31 fracción XXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 fracción VI de su Reglamento);
- VII. La falta de firma en cualquiera de las hojas de los documentos señalados en el numeral 4.14 de la presente convocatoria/invitación a licitación. (Artículo 69 fracción II del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)
- VIII. Cuando las cantidades de trabajo y/o precios unitarios del catálogo de conceptos, presenten alteraciones, raspaduras, tachaduras y/o enmendaduras. (Artículo 69 fracción II del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);
- IX. Cuando el licitante no presente uno o varios análisis de precios unitarios o que éstos estén incompletos. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios



IRAPUATO
MEJOR CIUDAD
2015 - 2018

No	4717
Expediente.	2018
Asunto.	Invitación a cuando menos tres personas.

IO-81107998-E10-2018

- X. Cuando el licitante, en su catálogo de conceptos, omite alguno o algunos de los precios unitarios. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);
- XI. Cuando el licitante, en su documentación no señale el indicador económico utilizado en el análisis del costo por financiamiento (Artículo 65 apartado A fracción V inciso C del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);
- XII. Cuando el licitante, en su análisis del costo por financiamiento no incida la amortización del o los anticipos otorgados, si es el caso. (Artículos 50 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 65 apartado A fracción V inciso a) y 216 fracción III inciso b, de su Reglamento);
- XIII. Cuando en la parte económica se incluyan los cargos por concepto de asociación a cámaras industriales o comerciales de la construcción (Artículo 220 del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);
- XIV. Cuando el licitante en su documentación no señale el indicador económico específico de la tasa de interés utilizada en el cálculo del costo por inversión integrante de los análisis de los costos horarios. (Artículo 197 último párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);
- XV. La falta de presentación de los escritos o manifiestos bajo protesta de decir verdad a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- XVI. El incumplimiento a cualquiera de los parámetros y/o índices solicitados para acreditar la capacidad financiera del documento A 9 (Art. 64 fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)
- XVII. El incluir dentro de las tarjetas de precios unitarios cargos por concepto de laboratorio o muestreos. (Art. 213 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)
- XVIII. Aquéllas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria/invitación a la licitación porque afectan directamente la solvencia de la proposición.

5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

*La Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se utilizará el **mecanismo Binario, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 63, 64, 65, 66 y 67 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, considerando que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa general de ejecución de los trabajos, las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas, financieras y administrativas requeridas en esta invitación.*

Las proposiciones se evaluarán en dos formas: una cuantitativa, donde para la recepción de las mismas sólo bastará verificar la presentación de los documentos, sin entrar a la revisión de su contenido; y otra cualitativa, donde se realizará el estudio detallado de las proposiciones presentadas, a efecto de que La Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., tenga los

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO**

Blvd. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00
www.japami.gob.mx





IRAPUATO
MEJOR CIUDAD
2015 - 2018

No.	4717
Expediente.	2018
Asunto.	Invitación a cuando menos tres personas.

IO-81107998-E10-2018

elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de análisis; fracción tercera del artículo 44 de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

5.5 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria/invitación a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 67 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Artículo 67.- Las dependencias y entidades realizarán la adjudicación de los contratos a los licitantes cuya proposición cumpla lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 38 de la Ley y, según corresponda, conforme a lo siguiente:

I. La proposición que hubiera ofertado el precio más bajo, en el supuesto de que la evaluación se haya realizado utilizando el mecanismo de evaluación binario.

De conformidad con el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

EVALUACIÓN PARTE TÉCNICA

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;
- II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia requerida y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.
En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deberán cumplir los licitantes, se considerará, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.
- III. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;
- IV. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;
- V. Que el procedimiento constructivo descrito por el licitante demuestre que este conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición.
- VI. La convocante verificará en los estados financieros de los licitantes:

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO**

Bld. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00
www.japami.gob.mx



No.	4717
Expediente.	2018
Asunto.	Invitación a cuando menos tres personas.

IO-81107998-E10-2018

- a) *Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;*
 - b) *Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y*
 - c) *El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa, y*
- VII. *En su caso, el grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el licitante con dependencias o entidades, conforme a los parámetros establecidos en la convocatoria/invitación a la licitación, para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 36 de la Ley.*
- A. *Por tratarse de propuestas que consideran precios unitarios, además se verificará:*
- I. *De los programas:*
- a. *Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;*
 - b. *Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;*
 - c. *Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;*
 - d. *Los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente, y*
 - e. *Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas;*
- II. *De la maquinaria y equipo:*
- a. *Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante;*
 - b. *Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas, cuando la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., fije un procedimiento, y*
 - c. *Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;*
- III. *De los materiales:*
- a. *Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y*
 - b. *Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la convocatoria/invitación a la licitación y,*



IRAPUATO
MEJOR CIUDAD
2015 - 2018

No	4717
Expediente.	2018
Asunto.	Invitación a cuando menos tres personas.

IO-81107998-E10-2018

IV. De la mano de obra:

- a. Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;
- b. Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y
- c. Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

EVALUACIÓN PARTE ECONÓMICA

De conformidad con el Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y
- II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.

De conformidad con las condiciones de pago, se deberán verificar, además de lo previsto en el párrafo anterior, los siguientes aspectos:

A. Tratándose de proposiciones que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

- I. Del presupuesto de obra:
 - a. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
 - b. Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra, cuando no se tenga dicho análisis, y
 - c. Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de la convocante. El monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO**

Blvd. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00
www.japami.gob.mx





No.	4717
Expediente.	2018
Asunto.	Invitación a cuando menos tres personas.

IO-81107998-E10-2018

- II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, debiendo revisar:
- a. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
 - b. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
 - c. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
 - d. Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
 - e. Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluidos, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y
 - f. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;
- III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, debiendo además considerar:
- a. Que los costos de los materiales considerados por el licitante, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria/invitación a la licitación;
 - b. Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y
 - c. Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características de los mismos. Los costos de mano de obra se determinarán con base en los salarios de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;



IRAPUATO
MEJOR CIUDAD
2015 - 2018

No.	4717
Expediente.	2018
Asunto.	Invitación a cuando menos tres personas.

IO-81107998-E10-2018

- IV. Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, debiendo además considerar:
- a. Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
 - b. Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y
 - c. Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la convocatoria/invitación a la licitación, deba pagarse aplicando un precio unitario específico;
- V. Que en el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:
- a. Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;
 - b. Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
 - c. Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;
 - d. Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y
 - e. Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en la convocatoria/invitación a la licitación;
- VI. Que el cargo por utilidad fijado por el licitante se encuentre de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas;
- VIII. Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran, y

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO**

Blvd. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00
www.japami.gob.mx





IRAPUATO
MEJOR CIUDAD
2015 - 2018

No.	4717
Expediente.	2018
Asunto.	Invitación a cuando menos tres personas.

IO-81107998-E10-2018

- IX. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

En el supuesto a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 38 de la Ley, La Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., solicitará que se realicen las aclaraciones pertinentes o que se aporte documentación o información adicional mediante escrito dirigido al licitante, el cual se notificará en el domicilio que éste haya señalado o bien, a través de CompraNet, caso en el cual La Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., enviará un aviso al licitante en la dirección de correo electrónico que haya proporcionado en su proposición, informándole que existe un requerimiento en CompraNet. En todo caso, La Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., recabará el acuse respectivo con el que se acredite de forma indubitable la entrega y recepción correspondiente. Lo anterior se hará constar en el fallo a que se refiere el artículo 39 de la Ley.

A partir de la recepción de la solicitud, el licitante contará con el plazo de dos días hábiles para hacer las aclaraciones o entregar los documentos o información solicitada. En caso de que el licitante no atienda el requerimiento efectuado, o bien, la información que proporcione no aclare la duda motivo de la solicitud, La Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., realizará la evaluación con la documentación que integre la proposición. Las respuestas del licitante se difundirán a través de CompraNet el mismo día en que sean recibidas por La Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto..

Con independencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores, si La Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., detecta en la proposición un error mecanográfico, aritmético o de cualquier otra naturaleza que no afecte el resultado de la evaluación, podrá llevar a cabo su rectificación siempre que la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera.

Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 39 de la Ley. Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 78 de la Ley.

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, La Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., aplicará lo dispuesto en los cuatro párrafos anteriores para subsanar incumplimientos en los aspectos técnicos o económicos de las proposiciones de los licitantes.

Al finalizar la evaluación de las proposiciones y, en su caso, la aplicación del criterio de adjudicación antes citado en el punto 5.5 criterios para la adjudicación del contrato; La Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., emitirá un dictamen en el que se hagan constar los aspectos a que se refiere el artículo 68 del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las proposiciones desechadas durante la licitación, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO**

Bld. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00
www.japami.gob.mx





IRAPUATO
MEJOR CIUDAD
2015 - 2018

No.	4717
Expediente.	2018
Asunto.	Invitación a cuando menos tres personas.

IO-81107998-E10-2018

términos La Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto. podrá proceder a su devolución o destrucción.

Las dos proposiciones solventes cuyos precios fueron los más bajos, u otras proposiciones adicionales que determine la convocante, serán las únicas que no podrán devolverse a los licitantes o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., por el término previsto en el quinto párrafo del artículo 74 de la Ley y, por lo tanto, quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes y demás ordenamientos aplicables.

En los supuestos a que se refiere el último párrafo del artículo 74 de la Ley, los licitantes contarán con un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la conclusión de los términos señalados en dicho precepto legal para solicitar la devolución de sus proposiciones desechadas; transcurrido dicho plazo, sin que se hubiere realizado solicitud alguna, la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., podrá destruirlas.

5.6 DERECHO DE LA CONVOCANTE DE ACEPTAR O RECHAZAR LAS PROPUESTAS.

Sin perjuicio, la convocante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, y a cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) licitante(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (los) licitante(s) afectado(s) los motivos de la decisión de la contratante.

6 DEL CONTRATO

6.1 MODELO DEL CONTRATO.

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. JAPAMI/PRODDER/2015-XX

Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, que celebran por una parte la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., representada en este acto por el C. MANUEL CAMPOS SEGURA, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo, a quien en lo sucesivo se le denominará LA JAPAMI, y por la otra, la empresa denominada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX., representada por el C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en su carácter de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, a quien en lo sucesivo se le denominará EL CONTRATISTA; el cual someten a las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas.

DECLARACIONES

1. DE LA JAPAMI.

1.1 Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, según lo dispone el artículo primero del reglamento de LA JAPAMI creado por acuerdo del H. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1984 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato el día 2 de Noviembre de 1984.

1.2 Que de conformidad con el artículo 7 del Reglamento vigente de LA JAPAMI, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 38 de fecha 07 de marzo de 2014, le corresponde la detección, extracción, desinfección y conducción del agua, para el suministro de este

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Bld. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00
www.japami.gob.mx





No	4717
Expediente.	2018
Asunto.	Invitación a cuando menos tres personas.

IO-81107998-E10-2018

servicio público a la población; estudiar, planear, proyectar, aprobar, construir, conservar, mantener, ampliar, rehabilitar, reparar, administrar y operar las obras y sistemas de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y disposición de aguas residuales, en zonas urbanas; asesorar y en su caso atender la prestación de los servicios públicos de suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado en las zonas rurales, procurando su integración al Organismo; llevar a cabo la construcción, operación, mantenimiento y administración de las fuentes de abastecimiento, redes de infraestructura hidráulica a su cargo en el Municipio, proteger las fuentes de abastecimiento de agua a su cargo en las zonas urbanas y rurales; prevenir y controlar la contaminación de las aguas que se descargan en los sistemas de drenaje y alcantarillado; coadyuvar con la Dirección General de Desarrollo Social en la planeación, ejecución y operación de los servicios en la zona rural y suscribir los convenios necesarios para tal fin.

1.3 *Que J. Salvador Pérez Godínez, Presidente del Consejo de JAPAMI cuenta con facultades suficientes para obligarla en los términos del presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25 fracción I, 28, 42 fracción XVII y XIX, 43 fracción VIII y XI del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de Irapuato, Guanajuato; publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, número 38, de fecha 07 de marzo del 2014; por lo que acude a la celebración de este acto, acreditando su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública No. 6,545, de fecha 21 de abril de 2014, pasada ante la Fe del Notario Público No. 27, Lic. Pedro Salgado Zuloaga, en legal ejercicio de este partido judicial de Irapuato, Gto, mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad.*

1.4 *Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 fracción V del referido Reglamento, corresponde al Presidente del Consejo Directivo suscribir los convenios y contratos que obliguen a LA JAPAMI.*

1.5 *Que se han investigado los antecedentes de propiedad y urbanos en donde se ejecutarán los trabajos de obra pública, encontrándolos libres de gravamen y responsabilidad. Asimismo ha realizado los trámites necesarios de permisos para el inicio de la construcción.*

1.6 *Que tiene establecido su domicilio en Prolongación J. J. Torres Landa 1720, Colonia Independencia de la Ciudad de Irapuato, Gto., mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.*

1.7 *Que el presente contrato se adjudicó mediante la modalidad de: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de acuerdo con lo dispuesto por los artículos XX fracción II, XXXXXXXXXXXXXXXX y demás que resulten aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX fracción X, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de su respectivo Reglamento, de conformidad con los montos máximos que al efecto se establecen en el presupuesto de egresos de la federación, en lo que corresponde a la entidad federativa de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2014.*

1.8 *Que también en relación a la adjudicación del presente contrato, se autorizó en Reunión de la Comisión: III. La de Obras y Servicios relacionados con las Mismas Número XXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXXXXXXXXXXXX del 2014, mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, y los trabajos objeto del mismo se realizará con recursos provenientes del programa de Devolución de Derechos de Extracción PRODDER Ejercicio fiscal 2014, bajo la partida presupuestal 6241 (división de terrenos y construcción de obras de urbanización).*

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvd. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00
www.japami.gob.mx





No	4717
Expediente.	2018
Asunto.	Invitación a cuando menos tres personas.

IO-81107998-E10-2018

2. DE EL CONTRATISTA.

2.1. Que la empresa denominada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, está constituida bajo la Escritura Pública número XXXX de fecha XX de XXXXXXXX de XXXX, otorgada ante la fe del Notario Público número XX, Lic. XXXX XXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXXXX, en legal ejercicio de este Partido Judicial de XXXXXXXX, XXXXXXXXXXXX.

2.2. Que su Administrador Único el C. XXXX XXXXXX XXXXXXX, acredita su personalidad mediante la Escritura Pública señalada en el punto antes citado, cargo que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad.

2.3. Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para contraer las obligaciones contenidas en el presente instrumento, para la ejecución de la obra objeto de este contrato.

2.4. Que su actividad principal entre otras, es la prestación al público de toda clase de servicios y asesorías profesionales o técnicas, administrativas, legales, contables, de enseñanza y capacitación y de ingeniería y arquitectura en todas sus ramas y otras similares, así como contratar y subcontratar con toda clase de personas físicas o morales para que presten a nombre de la sociedad, todos los servicios relacionados con los fines anteriores.

2.5. Que su registro federal de contribuyentes es XXXXXXXXXXXX.

2.6. Que su domicilio fiscal se encuentra ubicado en XXXXXXXXXXXX número XXXXXXXXXXXX, Colonia XXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXX, XXXXXXX, C.P. XXXXX.

2.7. Que conoce el contenido de los anexos, entre ellos el Programa General de Obra, planos, catálogo de conceptos, de este contrato, que debidamente firmados forman parte integrante del mismo, y también las bases y normas legales vigentes tanto del gobierno federal como del gobierno estatal, para contratar y ejecutar obra pública, mismas que serán aplicables en lo procedente en el presente contrato.

2.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos que prevé el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

2.9. Que manifiesta por escrito haber inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, a fin de considerar las condiciones climatológicas y accidentales de la región donde se realizará la obra y demás factores que intervienen en su ejecución; y enterado de ello, posteriormente no aducirá desconocimiento de estos factores para justificar incumplimiento del contrato, ni solicitar bonificaciones a los precios unitarios.

2.10. Que cuenta con los elementos y materiales necesarios para proveer de seguridad e higiene a sus trabajadores, así como para la correcta ejecución de la obra materia de este contrato.

2.11. Que conviene y acepta que de la estimación que se le cubra, se le haga la deducción:

- a) Del cinco al millar por concepto de derechos de inspección, vigilancia y control de obras y servicios que realiza la Secretaría de la Función Pública, estipulado en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvd. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00
www.japami.gob.mx





IRAPUATO
MEJOR CIUDAD
2015 - 2018

No	4717
Expediente.	2018
Asunto.	Invitación a cuando menos tres personas.

IO-81107998-E10-2018

3. DE AMBAS PARTES:

3.1. *Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente contrato.*

3.2. *Que para todo lo que no esté expresamente pactado en este contrato, de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se someten al Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.*

Enteradas las partes del contenido y alcance de las declaraciones anteriores, convienen de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del contrato. LA JAPAMI encomienda al CONTRATISTA y éste se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, la obra consistente en: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, siguiendo los lineamientos técnicos marcados por la Gerencia de Ingeniería y Diseño, acatando las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismas que se tienen por reproducidas como parte integrante de este contrato, al igual que el catálogo de conceptos, programa de obra y demás anexos.

SEGUNDA. Monto del contrato. El monto total de la obra citada en la cláusula anterior es la cantidad de \$X XXX XXX.X (XXXXXXXXXX pesos XX/100 M.N.) I.V.A. incluido.

TERCERA. Anticipo. LA JAPAMI, de conformidad con el Artículo 50 Fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, otorgará a EL CONTRATISTA un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato incluyendo el I.V.A. por la cantidad de \$XXX XXX.XX (XXXXXXXXXX Pesos XX/100 M.N.), que deberá destinar exclusivamente para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

De conformidad con lo estipulado por el Artículo 50 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el importe del anticipo otorgado será puesto a disposición de EL CONTRATISTA con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, excepto cuando EL CONTRATISTA no entregue la garantía de anticipo, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, plazo señalado por el Artículo 48 Fracción I de la Ley en cita.

El atraso en la entrega de los anticipos será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado. EL CONTRATISTA tendrá un plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha en que LA JAPAMI realizó el depósito del anticipo, para solicitar por escrito el diferimiento del plazo de ejecución

En caso de que no presentare su solicitud fundada y motivada en ese término LA JAPAMI no concederá el diferimiento, por lo que EL CONTRATISTA deberá sujetarse al programa de ejecución pactado en este instrumento legal.

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvd. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00
www.japami.gob.mx





IRAPUATO
MEJOR CIUDAD
2015 - 2018

No.	4717
Expediente.	2018
Asunto.	Invitación a cuando menos tres personas.

IO-81107998-E10-2018

La fianza de anticipo deberá garantizar la correcta inversión y amortización total de los anticipos otorgados, en caso de que no se cumpla con la obligación de la amortización total del anticipo, se procederá por parte de LA JAPAMI a la reclamación para su efectividad o ejecución con sujeción a la forma y procedimiento previsto en los artículos 93, 95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y su Reglamento.

Previamente a la entrega del anticipo, el contratista deberá presentar al área responsable de la ejecución de los trabajos un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo, de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 138 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CUARTA. Amortización de anticipos. Las partes acuerdan que los anticipos deberán ser amortizados proporcionalmente al porcentaje de anticipo otorgado con cargo a cada una de las estimaciones; debiendo liquidar el faltante por amortizar en la estimación final, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Para la amortización del anticipo en el supuesto de que sea rescindido el contrato, el saldo por amortizar se reintegrará, en un plazo no mayor de diez días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a EL CONTRATISTA la determinación de dar por rescindido el contrato.

EL CONTRATISTA que no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado, cubrirá los cargos que resulten conforme a la tasa y el procedimiento de cálculo establecido en el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, independientemente de la sanción por concepto de pena convencional prevista en este contrato y lo relativo a daños y perjuicios.

QUINTA. Plazo. Queda expresamente convenido que el plazo determinado para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato será de XXX días naturales, y EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra el día XX de XXXXXXX de 201X y a terminarla el XX de XXXXX de 2014, reservándose LA JAPAMI el derecho de darlo por terminado anticipadamente, así como suspender provisional o definitivamente, la ejecución de los programas y obras materia del mismo, sea cual fuere el avance en que se encuentre.

EL CONTRATISTA podrá gestionar modificaciones al plazo de ejecución exponiendo las razones fundadas y explícitas que lo motiven, la solicitud deberá presentarse con quince días de anticipación a la fecha señalada para el término de la obra y en este mismo término se procederá a dictaminar sobre su procedencia, determinando él número de días que a su juicio debe comprender la prórroga, procediéndose a celebrar el o los convenios respectivos.

SEXTA. De la Subcontratación. Salvo autorización previa y por escrito de LA JAPAMI, EL CONTRATISTA, no podrá subcontratar parte alguna de la obra ni podrá en ningún caso ceder o delegar la totalidad o parte del Contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo y por escrito de LA JAPAMI, En este caso, EL CONTRATISTA, seguirá siendo responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo Subcontratista, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores.

Una vez obtenida la aprobación, EL CONTRATISTA, informará al residente de la obra el nombre de la persona autorizada para representar al Subcontratista y el domicilio elegido por este último. Si EL CONTRATISTA, recurre a la subcontratación sin la aceptación previa de LA JAPAMI, será motivo para rescindir el contrato.

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO**

Blvd. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00
www.japami.gob.mx





No	4717
Expediente.	2018
Asunto.	Invitación a cuando menos tres personas.

IO-81107998-E10-2018

SÉPTIMA. Disponibilidad del inmueble y documentos administrativos. LA JAPAMI en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se obliga a poner a disposición de EL CONTRATISTA, oportunamente y previo al inicio de los trabajos el o los inmuebles en los que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como todos los documentos de índole administrativo y legal que sean responsabilidad de LA JAPAMI para la realización de los trabajos. La omisión o el incumplimiento por parte de LA JAPAMI prorrogarán en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos.

Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar por escrito la prórroga, exponiendo las causas o motivos que la originaron, dentro de los quince días naturales siguientes al vencimiento del plazo otorgado a LA JAPAMI en el párrafo anterior. Transcurrido ese término sin que EL CONTRATISTA hubiere hecho valer ese derecho, LA JAPAMI no procederá a prorrogar la fecha de conclusión pactada en el plazo.

OCTAVA. Planos, especificaciones y programas. La obra deberá ser realizada de acuerdo con el programa de trabajo, especificaciones y demás documentos que constituyen el proyecto, mismos que forman parte integrante de este contrato.

Si en el proceso y desarrollo de la obra LA JAPAMI estima necesario modificar el proyecto o bien, EL CONTRATISTA considera viable solicitar alguna adecuación o corrección a dicho proyecto para hacerlo más funcional, ésta presentará sus sugerencias por escrito y LA JAPAMI establecerá las modificaciones, adiciones y reformas pertinentes y pondrá a EL CONTRATISTA en conocimiento de las modalidades aprobadas, estas modificaciones se considerarán incorporadas a este contrato y por lo tanto, obligatorias para las partes.

EL CONTRATISTA se obliga durante el proceso de la obra, a mantener cuando menos un juego de planos debidamente validados por LA JAPAMI y actualizados, de los trabajos encomendados a EL CONTRATISTA, y a la terminación de la obra, entregará un juego reproducible y actualizado del mismo siendo ésta, condición para la recepción y liquidación de la misma.

NOVENA. Bitácora. La bitácora es el instrumento técnico que por medios de comunicación electrónica o impresa, constituye el medio de comunicación entre LA JAPAMI y EL CONTRATISTA, en el que se registrarán los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos.

El uso de la bitácora será obligatorio. Su elaboración, control y seguimiento se sujetará a lo señalado en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Obligándose LA JAPAMI y EL CONTRATISTA a utilizar la bitácora por medios electrónicos, dando cumplimiento a los requisitos a que se refieren los artículos 122 al 126 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

LA JAPAMI y EL CONTRATISTA, se obligan a generar la bitácora a través de ese medio, sujetándose a los términos indicados en los Lineamientos para regular el uso del programa informático para la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obra pública por medios remotos de comunicación electrónica, emitidos por la Secretaría de la Función Pública y publicados el 09 nueve de septiembre de 2009 dos mil nueve en el Diario Oficial de la Federación.

DÉCIMA. Forma y lugar de Pago. Las partes convienen en que los trabajos objeto del presente contrato, atendiendo a lo señalado en el Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se paguen, en primer término considerando el importe del o los anticipos en la forma y porcentaje indicados en el presente, además, en lo sucesivo, mediante estimaciones formuladas con una periodicidad no mayor de un mes; para tal efecto, serán presentadas por EL CONTRATISTA a la residencia de obra,

JUNTA DE AGUAS POTABLES, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Bldv. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00
www.japami.gob.mx





No.	4717
Expediente.	2018
Asunto.	Invitación a cuando menos tres personas.

IO-81107998-E10-2018

acompañada de la documentación correspondiente que acredite la procedencia de su pago, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para la elaboración de las mismas, señalándose como fecha de corte el día último de cada mes. Cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporaran en la siguiente estimación para que LA JAPAMI inicie el trámite de pago.

La residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, las partes tendrán dos días hábiles a partir del plazo señalado para la revisión, con el objeto de conciliar dichas diferencias, y en su caso, autorizar la estimación correspondiente. De no lograrse la conciliación, las discrepancias pendientes se resolverán y se consideraran en la siguiente estimación.

Una vez cumplido lo anterior, se procederá a realizar el pago en el domicilio legal de LA JAPAMI.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse bajo la responsabilidad de LA JAPAMI dentro de un plazo no mayor de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado el residente de la obra. En caso de incumplimiento de esta obligación en cuanto al término estipulado, a solicitud de EL CONTRATISTA, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, atendiendo a lo establecido por el Artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Ni las estimaciones, ni la liquidación aunque hayan sido pagadas, se consideraran como aceptación plena de los trabajos, pues LA JAPAMI se reserva expresamente el derecho a reclamar por los trabajos faltantes, mal ejecutados o por pagos en exceso.

Por el simple transcurso del plazo establecido en esta cláusula sin la reclamación de EL CONTRATISTA, se consideraran definitivamente aceptadas por este, sin derecho a reclamación ulterior de la estimación de que se trate.

DÉCIMA PRIMERA. Ajuste del costo. Cuando los costos que sirvieron de base para calcular los precios unitarios del presente contrato, hayan sufrido variaciones por el incremento de los precios de los materiales, salarios, equipos y factores que integran dichos costos e impliquen un aumento en los precios unitarios autorizados, EL CONTRATISTA podrá solicitar por escrito a LA JAPAMI el ajuste de los precios unitarios de la obra aún no ejecutada, proporcionando los elementos justificativos de su petición.

El procedimiento de ajuste de costos, se sujetará a lo siguiente:

En caso de resultar procedentes, se sujetaran a los términos y condiciones establecidos en los artículos 56, 57, y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, apoyados a lo señalado en el Capítulo Quinto del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

EL CONTRATISTA dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al período que los mismos indiquen, deberá presentar por escrito la solicitud de ajuste de costos a LA JAPAMI, en términos de lo dispuesto por los artículos 178 y 181 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En el contrato se estipulara que transcurrido dicho plazo, precluye el derecho de EL CONTRATISTA para reclamar el ajuste de costos del período de que se trate; para estos casos, se deberá considerar para el pago correspondiente, el último porcentaje de ajuste

JUNTA DE AGUAS POTABLES, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvd. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00
www.japami.gob.mx





IRAPUATO
MEJOR CIUDAD
2015 - 2018

No	4717
Expediente.	2018
Asunto.	Invitación a cuando menos tres personas.

IO-81107998-E10-2018

que se tenga autorizado. Deberán acompañar a su solicitud la documentación indicada por el artículo 178 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; una vez transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, se perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos por parte de EL CONTRATISTA y de realizarlo a la baja por parte de LA JAPAMI.

LA JAPAMI, dentro de los sesenta días naturales siguientes a que EL CONTRATISTA promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda; en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando la documentación mediante la que se promueva los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, LA JAPAMI, apercibirá por escrito a EL CONTRATISTA para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada.

Transcurrido dicho plazo, sin que EL CONTRATISTA diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción se deberá incluir en el pago de las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado.

No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

DÉCIMA SEGUNDA. Del pago en exceso. Tratándose de pagos en exceso que reciba EL CONTRATISTA, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los gastos financieros correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los gastos financieros se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de LA JAPAMI.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

DÉCIMA TERCERA. Modificaciones al Monto y al Plazo. De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. LA JAPAMI podrá, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar este contrato, mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% (veinticinco por ciento) del monto o del plazo pactados, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas o los tratados.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar Convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones, debiéndose justificar de manera fundada y explícita las razones para ello. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de esta Ley o de los tratados.

Cuando la modificación implique aumento o reducción por una diferencia superior al veinticinco por ciento del importe original del contrato o del plazo de ejecución, en casos excepcionales y debidamente

JUNTA DE AGUAS POTABLES, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvd. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00
www.japami.gob.mx





No	4717
Expediente.	2018
Asunto.	Invitación a cuando menos tres personas.

IO-81107998-E10-2018

justificados, la dependencia o entidad solicitará la autorización de la Secretaría de la Función Pública para revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos. En estos casos se observará lo establecido por el Artículo 102 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para lo cual, LA JAPAMI y EL CONTRATISTA, deberán revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones en caso de que éstas se presenten. Los ajustes, de ser procedentes, deberán constar por escrito y, una vez autorizados los incrementos o reducciones que resulten, se aplicarán a las estimaciones en que se generen o hayan generado.

En el caso de requerirse modificaciones en los términos y condiciones originales del contrato, que no representen incremento o disminución en el monto o plazo contractual, las partes deberán celebrar los convenios respectivos.

De conformidad con lo señalado por el Artículo 100 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las modificaciones a este contrato podrán realizarse lo mismo en aumento que en reducción del plazo de ejecución o monto del mismo. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo pactado en la cláusula quinta de este contrato; En tanto que si es al monto, la comparación será con base en el monto convenido en la cláusula segunda.

Las modificaciones al plazo de ejecución de los trabajos, serán independientes a las modificaciones al monto, debiendo considerarse en forma separada, aun cuando para fines de su formalización puedan integrarse en un solo documento, distinguiéndolos unos de otros, anexando la documentación que los soporte para efectos de pago.

El residente de obra deberá sustentar el dictamen técnico que funde y motive las causas que originen la celebración de los convenios modificatorios o adicionales, según sea el caso, considerándose éstos parte de este contrato y obligatorias para EL CONTRATISTA y LA JAPAMI, las estipulaciones que en los mismos se establezcan.

Atendiendo a lo estipulado por el Artículo 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o en plazo, dichos conceptos se deberán considerar y administrar independientemente a los originalmente pactados en este contrato, debiéndose formular estimaciones específicas, a efecto de tener un control y seguimiento adecuado.

DÉCIMA CUARTA. Fianza. El CONTRATISTA otorgará en favor de LA JAPAMI, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, una fianza por un valor del 100% (cien por ciento) del anticipo otorgado (30% del monto total del contrato incluyendo el I.V.A.) por la cantidad de \$ XXX XXX.XX (XXXXXXXXXXXXXXXXXX Pesos XX/100 M.N.), y de cumplimiento (10% del monto total del contrato incluyendo el I.V.A.) \$198 758.17 (Ciento noventa y ocho mil setecientos cincuenta y ocho Pesos 17/100 M.N.), a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas en este contrato, en las que se incluirán: multas administrativas, sanciones por desfase en la ejecución de los trabajos, deductiva de obra mal ejecutada o cobrada y no ejecutada, aceptando sujetarse a lo dispuesto por los artículos 95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Para el caso de que el contrato original haya sido modificado en las condiciones iniciales incrementando el monto y/o plazo de ejecución conforme a los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, EL CONTRATISTA, se obliga a ampliar la garantía considerando dichas modificaciones, conforme a los mismos términos establecidos para el contrato original.

JUNTA DE AGUAS POTABLES, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Bldv. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00
www.japami.gob.mx





IRAPUATO
MEJOR CIUDAD
2015 - 2018

No	4717
Expediente.	2018
Asunto.	Invitación a cuando menos tres personas.

IO-81107998-E10-2018

La fianza deberá ser otorgada por institución mexicana debidamente autorizada para ello, en favor y satisfacción de la tesorería de LA JAPAMI, de conformidad a lo establecido por los artículos 48 y 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y estará vigente hasta que las obras materia de este contrato hayan sido recibidas en su totalidad por LA JAPAMI y previa presentación de la garantía de vicios ocultos y/o mala calidad en los servicios, para responder tanto de los defectos de construcción como de cualquier responsabilidad que resultare a cargo de EL CONTRATISTA y a favor de LA JAPAMI. En este último caso, la fianza continuará vigente hasta que EL CONTRATISTA corrija los defectos y satisfaga sus responsabilidades, siendo requisito indispensable para su cancelación la conformidad expresa y por escrito de LA JAPAMI.

DÉCIMA QUINTA. Control y vigilancia. Las partes acuerdan que LA JAPAMI designará a un Residente de obra, mismo que tendrá facultades expresas para controlar, vigilar y supervisar en todo tiempo las obras, trabajos y demás obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, comunicando a la misma por escrito, las instrucciones pertinentes, a efecto que se ajusten a las especificaciones del proyecto. Asimismo llevará el registro diario en la bitácora de los avances y aspectos relevantes de la obra y vigilará la buena ejecución de la obra.

EL CONTRATISTA asigna como Superintendente de Obra, a la Técnico Jesús Agustín Flores Villegas, considerando que tiene los conocimientos, habilidades, experiencia y capacidad suficiente para llevar la administración y dirección de los trabajos, así como personal profesional especializado en la materia, con amplia experiencia en el ramo en el lugar de los trabajos y obras que se estén desarrollando, con el propósito de responder ampliamente de las especificaciones generales de construcción, del proyecto y de las especificaciones especiales complementarias.

El Superintendente de Obra designado por EL CONTRATISTA, tendrá la obligación de conocer el contrato, el proyecto y las especificaciones técnicas y deberá estar facultado para dirigir la ejecución de los trabajos a que se refiere este contrato; así como para aceptar u objetar las estimaciones de obra que se formulen y, en general, para actuar a nombre de EL CONTRATISTA, con las facultades legales necesarias para el cumplimiento de este contrato.

El personal que designe EL CONTRATISTA estará sujeto a la aceptación de LA JAPAMI quien calificará si dichas personas reúnen los requisitos antes señalados, y en caso contrario, podrá en todo momento solicitar el cambio de las mismas.

DÉCIMA SEXTA. Responsabilidades de EL CONTRATISTA y Seguro de Responsabilidad Civil. EL CONTRATISTA responderá de todos y cada uno de los daños y perjuicios que se ocasionen a terceras personas y a LA JAPAMI, con motivo de la obra y trabajos materia de este contrato, bien porque no se ajusten al cumplimiento de las presentes cláusulas contractuales o a las instrucciones que por escrito le diere LA JAPAMI o cualquier representante autorizado por ésta, o bien, porque ignore o viole las bases, normas legales, reglamentos vigentes y demás ordenamientos en materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal y municipal, aplicables en la realización y ejecución de la obra y trabajos contratados.

EL CONTRATISTA contratará un Seguro por Responsabilidad Civil por daños y perjuicios a terceros, por un importe del 30% treinta por ciento del importe del valor del contrato, el cual deberá presentarlo de manera conjunta con las garantías de cumplimiento de contrato y anticipo y tendrá una vigencia hasta la entrega recepción de los trabajos.

En caso de que se presente un convenio modificatorio en tiempo y exceda el plazo del seguro de responsabilidad civil, deberá EL CONTRATISTA ajustar la Póliza de seguro a la nueva fecha de terminación

JUNTA DE AGUAS POTABLES, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Bldv. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00
www.japami.gob.mx





No	4717
Expediente.	2018
Asunto.	Invitación a cuando menos tres personas.

IO-81107998-E10-2018

de la obra, de tal forma que la obra durante todo el tiempo de ejecución permanezca protegida por los posibles daños que pudiese causar con su realización.

EL CONTRATISTA se obliga a que los materiales y el equipo que utilice en los trabajos objeto de la obra, cumplan con las normas de calidad establecidas para cada uno de ellos, de conformidad con el anexo de especificaciones técnicas, y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a satisfacción de LA JAPAMI. Los riesgos y la conservación de los trabajos hasta el momento de su entrega definitiva a LA JAPAMI serán a cargo de EL CONTRATISTA.

Será responsabilidad del Superintendente y EL CONTRATISTA, dentro de los primeros quince días posteriores al inicio de la fecha contractual de los trabajos, realizar conjuntamente con el Residente de obra, una revisión del proyecto, catálogo de conceptos y programa de ejecución general de los trabajos y de los insumos, con la finalidad de determinar si existe la necesidad de realizar cambios al proyecto, catálogo de conceptos y programas de erogaciones, a sus especificaciones o al contrato, a efecto de analizar las alternativas de solución y determinar la factibilidad, costo, tiempo de ejecución y necesidad de prorrogar o modificar el contrato, y Las demás funciones que las disposiciones jurídicas le confieran, así como aquéllas que le encomiende LA JAPAMI.

El superintendente de EL CONTRATISTA, deberá tener una disponibilidad al 100% y atención exclusiva con respecto a esta obra. En caso contrario, LA JAPAMI, podrá reservarse en el contrato el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente y el contratista tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato.

EL CONTRATISTA a través del SUPERINTENDENTE deberá presentar informes SEMANALES, al RESIDENTE DE OBRA, los cuales serán entregados y servirán de respaldo de las estimaciones correspondientes y deberán contemplar como mínimo los siguientes aspectos:

- a) El reporte del avance físico y financiero de la obra;*
- b) Los reportes de los programas de suministro de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo;*
- c) Desarrollar conjuntamente con el RESIDENTE DE OBRA las minutas de trabajo;*
- d) Informar los cambios efectuados o por efectuar al proyecto;*
- e) Las pruebas de laboratorio realizado o por realizar en la ejecución de los trabajos;*
- f) Los comentarios explícitos de las variaciones registradas en el periodo, en relación a los programas convenidos, así como la consecuencia o efecto de dichas variaciones para la conclusión oportuna de la obra y las acciones tomadas al respecto, y*
- g) La memoria fotográfica.*

Así mismo EL CONTRATISTA pagará las pruebas de laboratorio necesarias para la ejecución de la obra y presentará a LA JAPAMI los reportes originales de las mismas en las estimaciones requeridas. El laboratorio de control de calidad que contrate deberá contar con la acreditación ante el ANALISEC.

Además se obliga EL CONTRATISTA a tener servicios de sanitarios, para sus trabajadores, en el lugar de ejecución de la Obra, hasta la culminación de la misma.

Igualmente, EL CONTRATISTA se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes y trabajos ejecutados que amparan este contrato, igualmente no podrá subcontratar partes de la obra, sin previa aprobación expresa y por escrito de LA JAPAMI.

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO**

Blvd. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00
www.japami.gob.mx





IRAPUATO
MEJOR CIUDAD
2015 - 2018

No	4717
Expediente.	2018
Asunto.	Invitación a cuando menos tres personas.

IO-81107998-E10-2018

La responsabilidad de EL CONTRATISTA será única y exclusivamente de ella, en cuanto a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social, respondiendo EL CONTRATISTA de las reclamaciones que sus trabajadores y demás personas presenten o pudieran presentar en su contra o en contra de LA JAPAMI, en todo lo referente a la materia objeto del presente contrato.

EL CONTRATISTA se obliga a entregar a la supervisión de JAPAMI, previo al inicio de los trabajos la Relación de la plantilla del personal contratado, junto con sus altas ante el IMSS, un listado semanal del personal contratado, además del entero bimestral del pago de sus cuotas obrero patronales, recibos de pago de nómina, las altas y bajas generadas durante la ejecución de la obra.

JAPAMI, podrá en cualquier momento, constatar esta información en el sitio de la obra.

EL CONTRATISTA será responsable de los daños y perjuicios que ocasione a terceras personas o a LA JAPAMI con el incumplimiento a los términos establecidos en el presente contrato o con motivo de su negligencia.

EL CONTRATISTA se obliga a colocar en un plazo máximo de 05 (cinco) días hábiles a partir del inicio de la obra, el señalamiento vertical y horizontal, que se requiera en ésta obra, definido en la convocatoria a la licitación. En caso de no hacerlo se hará con cargo a EL CONTRATISTA, así como imponer la sanción correspondiente.

Si por falta de señalamiento preventivo en el sitio de los trabajos, ocurriere algún accidente que afecte a terceros, EL CONTRATISTA se responsabiliza de cubrir los daños y perjuicios ocasionados a éstos, por lo que deberá de sujetarse a los reglamentos u ordenamientos que las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública establezcan.

DÉCIMA SÉPTIMA. Entrega-recepción de las obras y trabajos. Concluidos los trabajos, EL CONTRATISTA comunicará dentro de los siguientes diez días naturales a LA JAPAMI, la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados; Para iniciar el procedimiento de recepción de los trabajos, el contratista deberá notificar la terminación de los trabajos a través de la Bitácora o excepcionalmente por escrito, para lo cual anexará los documentos que lo soporten e incluirá una relación de las estimaciones o de los gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra.

LA JAPAMI, dentro de un plazo no mayor a quince días naturales a partir del día siguiente a aquél en que reciban la notificación a que se refiere el párrafo anterior, verificará la debida terminación de los mismos. Al finalizar la verificación de los trabajos, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos bajo la responsabilidad de LA JAPAMI.

LA JAPAMI, podrá efectuar recepciones parciales de los trabajos de conformidad con lo previsto por el Artículo 167 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas cuando sin estar éstos concluidos, a juicio de LA JAPAMI, existan trabajos terminados, identificables y susceptibles de utilizarse y conservarse, debiendo levantar el acta correspondiente en términos de lo dispuesto por el Artículo 168 del Reglamento de la Ley en cita.

Si LA JAPAMI, encuentra deficiencias en la terminación de los trabajos durante la verificación que para tal efecto se realice, deberá solicitar a EL CONTRATISTA la reparación que corresponda conforme a las condiciones requeridas en el contrato. El plazo de verificación de los trabajos pactado en este contrato se

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO**

Blvd. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00
www.japami.gob.mx





No.	4717
Expediente.	2018
Asunto.	Invitación a cuando menos tres personas.

IO-81107998-E10-2018

podrá prorrogar por el periodo que acuerden las partes para la reparación de las deficiencias; en este periodo, no se aplicarán penas convencionales. Si EL CONTRATISTA, no concluyera las reparaciones de las deficiencias después de la prórroga antes aludida se considerarán como volúmenes no ejecutados por lo cual se realizara la deductiva de dicho volumen a la Estimación correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio de que LA JAPAMI opte por la rescisión del contrato.

Las reparaciones de las deficiencias a que alude el párrafo anterior no podrán consistir en la ejecución total de conceptos de trabajo pendiente de realizar. En este caso, no se procederá a la recepción y se considerará que los trabajos no fueron concluidos en el plazo convenido.

Concluida la obra, no obstante su recepción formal y habiéndose levantado el acta respectiva, EL CONTRATISTA se obliga a responder de los defectos que resulten en la misma, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, y en caso de no hacerlo, LA JAPAMI podrá hacer exigibles las obligaciones consignadas en la fianza que previamente entregó EL CONTRATISTA.

La garantía por cumplimiento del contrato caduca en la fecha de recepción física y formal de los trabajos objeto de este contrato. Por lo que previamente a la recepción de los trabajos EL CONTRATISTA se obliga a constituir una fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos, a efecto de responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido de conformidad con lo establecido en este contrato y en la legislación aplicable.

Esta garantía tendrá una vigencia de 12 meses a partir de la recepción formal de los trabajos, una vez cumplida esta obligación por parte del contratista, liberará la garantía de cumplimiento del contrato otorgada inicialmente.

EL CONTRATISTA, al entregar la garantía de vicios ocultos, deberá presentar una carta de no adeudo a proveedores de materiales objeto de este contrato.

Si se diere el supuesto de que aparecieran defectos o vicios ocultos, dentro del plazo que cubre la garantía, LA JAPAMI deberá notificarlo por escrito a EL CONTRATISTA, quien estará obligado a realizar las reparaciones o correcciones necesarias, dentro del plazo máximo de treinta días naturales, transcurrido este plazo sin que EL CONTRATISTA haya satisfecho plenamente el requerimiento, LA JAPAMI procederá a hacer efectiva la garantía.

Una vez concluida la obra, LA JAPAMI vigilará que la unidad que deba operarla, reciba por parte del contratista, el inmueble en condiciones de operación, los planos correspondientes a la construcción final, las normas y especificaciones técnicas que fueron aplicadas durante su ejecución y en su caso los manuales e instructivos de operación y mantenimiento correspondientes, así como los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados.

DÉCIMA OCTAVA. EL CONTRATISTA se obliga a formular conjuntamente con LA JAPAMI, en el ámbito administrativo un prefiniquito, en el momento en el que hayan realizado trabajos con un avance físico máximo equivalente al 80% del programa de ejecución estipulado; no se pagará ninguna estimación arriba de este porcentaje sin cuadro de prefiniquito. En el entendido que si de éste se deriva que el costo de la obra será menor a lo contratado EL CONTRATISTA deberá de amortizar el anticipo en un porcentaje mayor en las estimaciones pendientes por cobrar. En caso de resultar mayor el monto del prefiniquito, al monto contratado, será necesario solicitar por escrito y acompañado del mismo, el convenio correspondiente, dentro de los 30 días antes de término del periodo de ejecución.

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALcantarillado Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Bldv. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00
www.japami.gob.mx





IRAPUATO
MEJOR CIUDAD
2015 - 2018

No	4717
Expediente.	2018
Asunto.	Invitación a cuando menos tres personas.

IO-81107998-E10-2018

En caso de incumplimiento de esta obligación, LA JAPAMI aplicará a título de retención el importe de la estimación correspondiente, sin responsabilidad para la misma, hasta en tanto EL CONTRATISTA realice los trámites administrativos para formular el finiquito y dar por terminado el contrato. Por lo tanto resulta evidente que la última estimación presentada representará un porcentaje no menor del 20% del monto contratado o en su defecto cuando así se determine en los convenios realizados, llegando al 20% del monto actualizado, y que a la presentación de ésta para su revisión deberá estar acompañada por los siguientes documentos:

- a) *Presupuesto definitivo,*
- b) *Planos definitivos de Obra,*
- c) *Actas de entrega recepción,*
- d) *Bitácora,*
- e) *Cuadro de finiquito,*
- f) *Reporte fotográfico de terminación de Obras*
- g) *Devolución del material que le haya suministrado LA JAPAMI o bien, haya sido adquirido directamente por LA JAPAMI para la ejecución de la Obra y que ya no se vaya a utilizar en la misma.*
- h) *Cualquier otro aspecto que se considere necesario e importante a fin de estar en aptitud de recibir la Obra posteriormente en tiempo y de acuerdo con el programa acordado.*

La falta de cualquiera de estos documentos impedirá el pago de la misma.

DÉCIMA NOVENA. Finiquito. Recibidos físicamente los trabajos, ambas partes dentro del término de 5 (cinco) días naturales posteriores a su recepción, procederán a elaborar el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra, que resulten para cada una de ellas, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. Debiendo anexar el acta de Recepción Física de los Trabajos.

Para efecto de formular el finiquito, LA JAPAMI notificará por escrito al contratista, la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo; en este caso será obligatoria la asistencia de EL CONTRATISTA, sin embargo, no obstante haber sido notificado por escrito, no acude al llamado, LA JAPAMI procederá a su elaboración en el plazo y forma. Debiendo comunicar su resultado dentro del plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de su emisión, una vez notificado el resultado de dicho finiquito a EL CONTRATISTA, éste tendrá un plazo de 15 (quince) días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza gestión alguna, se dará por aceptado.

Hasta este momento se dará por terminado el contrato, y de encontrarse EL CONTRATISTA fuera del plazo de ejecución de la obra, se considerará que está incurriendo en los supuestos del artículo 51 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Sin embargo, quedarán subsistentes las acciones que deriven precisamente de dicho finiquito y además, la garantía otorgada por EL CONTRATISTA para responder por los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, conforme a los términos de éste contrato y en la legislación aplicable.

VIGÉSIMA. Acta de Extinción de Derechos o acta de entrega recepción total.- EL CONTRATISTA y LA JAPAMI una vez que hayan elaborado el finiquito del contrato, se obligan a celebrar el Acta de Extinción de Derechos o Acta de entrega recepción total en los términos de los artículos 171 y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cancelando en consecuencia las garantías de cumplimiento de contrato y debida amortización del anticipo. Dejando a salvo los derechos de LA JAPAMI para el reclamo de los posibles vicios ocultos que se llegasen a presentar en la obra materia del presente contrato.

JUNTA DE AGUAS POTABLES, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvd. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00
www.japami.gob.mx





No	4717
Expediente.	2018
Asunto.	Invitación a cuando menos tres personas.

IO-81107998-E10-2018

VIGÉSIMA PRIMERA. Penas Convencionales.

LA JAPAMI tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por el contratista de acuerdo con el programa aprobado, para lo cual, comparará periódicamente, contra el programa, el avance de los trabajos.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, si por causas imputables a EL CONTRATISTA, se determina un atraso igual o mayor al 20% en los programas de ejecución de los trabajos, de suministro o de utilización de los insumos, LA JAPAMI aplicará a título de retención económica a la estimación que se encuentre en proceso en la fecha que se determine el atraso, la penalización consistente en la retención de 2 al millar de la diferencia de dichos importes por el número de días, desde la fecha del atraso en el programa, hasta la revisión. El importe de la penalización anterior podrá ser recuperada por EL CONTRATISTA en las estimaciones subsecuentes, siempre y cuando regularice los tiempos de atraso establecidos en los programas de ejecución, de suministro o de utilización de los insumos; sin embargo si no ocurren estas condiciones, la retención tendrá el carácter de definitiva si a la fecha pactada para la terminación de los trabajos, estos no se han concluido en los términos del contrato. El atraso se valorizará como el resultado de dividir el desfaseamiento (% AR- % AP) entre el avance programado (% AP) a la fecha del corte.

$$\text{Atraso} = \frac{\text{Desfaseamiento}}{\%AP} \times 100 = \frac{(\% AR - \% AP)}{\%AP} \times 100$$

Así mismo, para el caso de que el contratista no concluya los trabajos en la fecha señalada en el contrato, se aplicará una pena convencional consistente en una cantidad igual al 5 al millar del importe de la diferencia entre el importe de la obra realmente ejecutada y el importe de la que debió realizarse hasta la fecha de terminación señalada en el programa considerando el ajuste de costos y multiplicada por el número de días transcurridos hasta el momento en que las obras queden concluidas y recibidas a satisfacción de LA JAPAMI. El monto máximo de penalización será del 10 % (diez por ciento) del total del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Trabajos Extraordinarios. EL CONTRATISTA deberá presentar toda la documentación de los conceptos extraordinarios para su revisión y autorización al departamento de costos, avalados previamente por el departamento de supervisión, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al trabajo extraordinario realizado.

En caso de no presentar la documentación solicitada, se le aplicará una sanción consistente al 10%(diez por ciento) del valor de los trabajos realizados, por concepto; al momento de presentar las estimaciones de dichos trabajos.

No obstante lo anterior, en caso de continuar con el incumplimiento mencionado con antelación, se aplicará el 10%(diez por ciento) adicional por cada mes de retraso sobre los precios autorizados, por conceptos, hasta el momento que se presenten de manera correcta y completa.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomaran en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa que a juicio de LA JAPAMI no sea imputable EL CONTRATISTA.

Independientemente de la pena convencional señalada en el párrafo anterior, LA JAPAMI podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien la rescisión del mismo

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Bldv. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00
www.japami.gob.mx





IRAPUATO
MEJOR CIUDAD
2015 - 2018

No	4717
Expediente.	2018
Asunto.	Invitación a cuando menos tres personas.

IO-81107998-E10-2018

VIGÉSIMA TERCERA. Suspensión temporal del contrato. LA JAPAMI podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, la obra contratada, en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA CUARTA. Terminación anticipada del contrato. De conformidad con el Artículo 150 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la terminación anticipada del contrato procederá sólo en los casos expresamente señalados en el artículo 60 de la Ley, por lo que no podrá celebrarse ningún acuerdo entre las partes para tal efecto. El procedimiento a aplicar en la terminación anticipada será el estipulado en el reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

VIGÉSIMA QUINTA. Rescisión del contrato. LA JAPAMI podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por causa de interés general o por contravención a la legislación de la materia; así como por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista.

Una vez emitida la determinación de rescisión, LA JAPAMI de manera precautoria se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aun no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, esto con la finalidad de proceder a hacer efectivas las garantías.

Las partes convienen y EL CONTRATISTA acepta en forma expresa, que LA JAPAMI podrá rescindir administrativamente el presente contrato por cualquiera de las siguientes causas, entre otras:

- 1) Si EL CONTRATISTA, por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto del contrato dentro de los quince días siguientes a la fecha convenida sin causa justificada.*
- 2) Si EL CONTRATISTA interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por LA JAPAMI.*
- 3) Si EL CONTRATISTA no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente contrato y en el programa de trabajo o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente de LA JAPAMI.*
- 4) Si EL CONTRATISTA no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio de la dependencia o entidad, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.*
- 5) Si EL CONTRATISTA es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles.*
- 6) Si EL CONTRATISTA subcontrata partes de los trabajos objeto del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito de LA JAPAMI.*
- 7) Si EL CONTRATISTA cede los derechos de cobro derivados de este contrato, sin contar con la autorización por escrito de LA JAPAMI.*
- 8) Si EL CONTRATISTA no da a LA JAPAMI las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos.*
- 9) Si EL CONTRATISTA cambia su nacionalidad por otra.*
- 10) Si EL CONTRATISTA siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el presente contrato.*
- 11) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato y las leyes federales y estatales aplicables.*

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO**

Blvd. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00
www.japami.gob.mx





No	4717
Expediente.	2018
Asunto.	Invitación a cuando menos tres personas.

IO-81107998-E10-2018

El procedimiento de rescisión a seguir será el establecido por el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

VIGÉSIMA SEXTA. Jurisdicción. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato y en todo lo que no esté expresamente pactado en el mismo, las partes se someten a las leyes de la materia y a los tribunales de Irapuato, Gto., renunciando al fuero de sus presentes y futuros domicilios.

Las partes se hacen sabedoras que en los contratos la voluntad de las partes es la Suprema Ley, asimismo manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, mala fe o cualquier vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su alcance y fuerza legal, lo firman en dos ejemplares en la ciudad de Irapuato, Gto., a los XX días del mes de XXXXXXXXXX del 2014.

POR EL CONTRATISTA

C.

POR JAPAMI

**C. P.p. PEDRO ALAMILLA SOTO
PRESIDENTE DEL CONSEJO**

TESTIGOS

**FELIPE DE JESÚS RICARDO JAIME CEBALLOS
TESORERO DE JAPAMI**

**HUMBERTO JAVIER ROSILES ÁLVAREZ
DIRECTOR GENERAL DE JAPAMI**

**ESTEBAN JESÚS BANDA GALLARDO
GERENTE DE INGENIERÍA Y DISEÑO**

RESIDENTE DE OBRA

6.2 FIRMA DEL CONTRATO.

Previamente a la firma del contrato el licitante ganador, presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite la existencia legal de la persona moral y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona moral cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

El licitante a quien se le adjudique el contrato, previamente a la formalización del contrato, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición.

En virtud de que para la presente licitación la bitácora de obra se llevará por medios remotos de comunicación electrónica en los procedimientos de contratación, El licitante adjudicatario del contrato, deberá contar con un superintendente de construcción que cuente con firma electrónica avanzada fiel, lo anterior para llevar a cabo, conjuntamente con el residente de obra, la elaboración, apertura, anotaciones,

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO**

Blvd. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00
www.japami.gob.mx





IRAPUATO
MEJOR CIUDAD
2015 - 2018

No.	4717
Expediente.	2018
Asunto.	Invitación a cuando menos tres personas.

IO-81107998-E10-2018

control y seguimiento de la bitácora de obra por medios remotos de comunicación electrónica a través del programa informático que se encuentra disponible en la página Web: <http://beop.funcionpublica.gob.mx>.

La adjudicación del contrato obligará a la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., y a la persona en quien hubiere recaído, a formalizar el contrato y presentar las garantías estipuladas en las especificaciones correspondientes en la Coordinación Jurídica de **La JAPAMI**, dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha del fallo, en que se le otorga el contrato mencionado y a dar inicio de trabajo. No podrá formalizarse el contrato si no se encuentra garantizado de acuerdo con lo dispuesto en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, será sancionado por la Secretaría de la Función Pública por conducto del Órgano Interno de Control y en los términos de los artículos 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en su caso, la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente para el Estado, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

Si la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., no firmare el contrato respectivo o cambia las condiciones de la convocatoria/invitación a la licitación que motivaron el fallo correspondiente, el licitante ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar los trabajos.

6.3 COMPROBACIÓN DEL CONTRATISTA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, las reglas I.2.1.16 y II.2.1.11 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 28 de diciembre de 2011 y al "OFICIO Circular por el que se establece el procedimiento que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las entidades federativas que realicen contrataciones con recursos federales, previo a la formalización de los contratos o pedidos que sean celebrados bajo el ámbito de las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para verificar que los proveedores o contratistas están al corriente en sus obligaciones fiscales", número UNAOPSFP/309/0743/2008, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 19 de septiembre de 2008, se observará lo siguiente:

La Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., exigirá del contribuyente con quien se vaya a celebrar el contrato, le presente documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, el licitante con quien se vaya a celebrar el contrato, previamente a su formalización, deberá solicitar la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al Servicio de Administración Tributaria, en los términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.11 y a que se refiere la regla I.2.1.16, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012 y presentar al área convocante de La Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., el "acuse de recepción" con el que se comprueba que se realizó la solicitud de opinión.

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Bldv. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00
www.japami.gob.mx





IRAPUATO
MEJOR CIUDAD
2015 - 2018

No	4717
Expediente.	2018
Asunto.	Invitación a cuando menos tres personas.

IO-81107998-E10-2018

De conformidad con lo dispuesto en la regla II.2.1.11 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, el documento con la opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales a que se refiere la fracción I de dicha regla, tendrá una vigencia durante un período de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión de la opinión correspondiente a través de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria.

Las personas físicas o morales residentes en el extranjero que resulten adjudicatarias del contrato que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán al área convocante de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., la que gestionará la emisión de la opinión ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente más cercana a su domicilio.

No se requerirá el “acuse de recepción” del Servicio de Administración Tributaria en el caso de que se lleguen a celebrar convenios modificatorios al contrato.

En el supuesto de que el licitante que resulte adjudicatario del contrato, no presente el “acuse de recepción” o “acuse de respuesta” emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o de recibirse respuesta en sentido negativo, antes de su formalización, La Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., se abstendrá de firmar el contrato respectivo en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y punto 8 del “OFICIO Circular por el que se establece el procedimiento que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las entidades federativas que realicen contrataciones con recursos federales, previo a la formalización de los contratos o pedidos que sean celebrados bajo el ámbito de las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para verificar que los proveedores o contratistas están al corriente en sus obligaciones fiscales”, número UNAOPSFP/309/0743/2008, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 19 de septiembre de 2008, y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al adjudicado.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo antes señalado, el licitante que resulte adjudicatario del contrato, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que le sea notificado el fallo o adjudicación correspondiente, deberá solicitar la opinión al Sistema de Administración Tributaria sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, mencionando que la opinión se solicita para celebrar contrato de obra pública con La Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto..

6.4 GARANTÍAS DEL ANTICIPO; DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; Y POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

6.4.1 GARANTÍA DEL ANTICIPO.

El Contratista deberá garantizar los anticipos que, en su caso, reciba. Esta garantía deberá constituirse dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y por la totalidad del monto de los anticipos.

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO**

Blvd. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00
www.japami.gob.mx





IRAPUATO
MEJOR CIUDAD
2015 - 2018

No	4717
Expediente.	2018
Asunto.	Invitación a cuando menos tres personas.

IO-81107998-E10-2018

Para garantizar la correcta aplicación del anticipo, se deberá presentar póliza de fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada, por el importe total del anticipo otorgado a favor de la Tesorería de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., de la forma siguiente:

FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.

FIANZA OTORGADA A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., PARA GARANTIZAR POR EL CONTRATISTA: (razón o denominación social de la persona moral, o nombre de la persona física con la que se celebrará el contrato), CON DOMICILIO EN _____, LA CANTIDAD DE \$ _____, (_____ PESOS 00/100 M. N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA DEBIDA Y CORRECTA APLICACIÓN, AMORTIZACIÓN O DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL ANTICIPO OTORGADO POR LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO _____, DE FECHA ___ DE _____ DE 20 ___, CON IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS POR LA CANTIDAD DE \$ _____, (_____ PESOS 00/100 M. N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CUYO OBJETO ES (insertar completo el objeto del contrato, especificado en la cláusula primera del mismo), CELEBRADO CON LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, Y SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO POR LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., LO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PARA SU CANCELACIÓN. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA QUE: A).- LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD; B).- LA FIANZA GARANTIZA LA DEBIDA Y CORRECTA APLICACIÓN, AMORTIZACIÓN O DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL ANTICIPO OTORGADO POR LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., AL CONTRATISTA CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M. N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; C).- LA FIANZA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO POR PARTE DEL CONTRATISTA Y SE LIBERARÁ HASTA QUE EL CONTRATISTA HAYA AMORTIZADO LA TOTALIDAD DEL ANTICIPO, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., SIN CUYO REQUISITO NO PROCEDERÁ LA LIBERACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA Y, EN CONSECUENCIA, ÉSTA CONTINUARÁ VIGENTE; D).- LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA AL CONTRATISTA LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO; E).- ÉSTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONAN POR PARTE DEL CONTRATISTA O LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA; Y F).- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Bld. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00
www.japami.gob.mx





IRAPUATO
MEJOR CIUDAD
2015 - 2018

No	4717
Expediente.	2018
Asunto.	Invitación a cuando menos tres personas.

IO-81107998-E10-2018

SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE ÉSTA PÓLIZA DE FIANZA.

6.4.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

*Previamente a la firma del contrato y dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, pero invariablemente antes de la firma del contrato, el licitante a quien se le adjudique la realización de los trabajos deberá presentar póliza de fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada a favor de la Tesorería de la **JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.**, por el diez por ciento (10%) del importe total de los trabajos contratados, de la forma siguiente:*

FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.

FIANZA OTORGADA A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO. PARA GARANTIZAR POR EL CONTRATISTA (razón o denominación social de la persona moral, o nombre de la persona física con la que se celebró el contrato), CON DOMICILIO EN _____, LA CANTIDAD DE \$ _____, (_____ PESOS 00/100 M. N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO _____, DE FECHA ____ DE _____ DE 20____, CON IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS POR LA CANTIDAD DE \$ _____, (_____ PESOS 00/100 M. N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CUYO OBJETO ES (insertar completo el objeto del contrato, especificado en la cláusula primera del mismo). CELEBRADO CON LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA HAYAN SIDO RECIBIDOS EN SU TOTALIDAD, O PARTE DE LOS MISMOS CUANDO ASÍ SE HAYA CONVENIDO, Y EN SU CASO, HASTA QUE SE SUSTITUYA POR OTRA EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 92 DE SU REGLAMENTO. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA QUE: A).- LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD; B).- LA FIANZA GARANTIZA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS; C).- CUANDO LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO SE REALICEN EN MÁS DE UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, ÉSTA FIANZA SE SUBSTITUIRÁ POR OTRA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS, INCLUYENDO EN DICHO IMPORTE LOS MONTOS RELATIVOS A LOS AJUSTES DE COSTOS Y MODIFICACIONES CONTRACTUALES, SI LAS HUBIERE; D).- EN EL CASO DE QUE LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL CONTRATISTA, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA, LA QUE CONTINUARÁ VIGENTE HASTA LA EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y SEA SUSTITUIDA POR PARTE DEL CONTRATISTA POR LA FIANZA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Bldv. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00
www.japami.gob.mx





IRAPUATO
MEJOR CIUDAD
2015 - 2018

No.	4717
Expediente.	2018
Asunto.	Invitación a cuando menos tres personas.

IO-81107998-E10-2018

LAS MISMAS; E).- LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y EN CONSECUENCIA LA EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN CON LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.; F).- LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA AL CONTRATISTA LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO; G).- ÉSTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DEL CONTRATISTA O DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA; H).- LA FIANZA SE LIBERARÁ CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, HAGA PAGO TOTAL Y EN FORMA INCONDICIONAL DE LOS SALDOS QUE RESULTEN A SU CARGO EN EL FINIQUITO, CONSTITUYA Y ENTREGUE, PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, FIANZA QUE GARANTICE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LOS TRABAJOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I, INCISO b) DEL ARTÍCULO 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIN CUYO REQUISITO NO PROCEDERÁ LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA Y, EN CONSECUENCIA, ÉSTA CONTINUARÁ VIGENTE; Y, I).- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE ÉSTA PÓLIZA DE FIANZA.

6.4.3 GARANTÍA POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

Al término de todos los trabajos, no obstante su recepción formal, el contratista se obliga a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo, el Código Civil Federal y en la legislación aplicable.

Para garantizar por un plazo de doce meses el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, previamente a la recepción de los trabajos, el contratista, a su elección; podrá constituir por escrito signado por el representante legal de la empresa o la persona física que suscribirá el Contrato, fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido (suma de estimaciones de obra y de ajuste de precios del contrato y del convenio o convenios si los hubiere) de la obra, presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de la obra, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello.

Los recursos aportados en fideicomisos deberán invertirse en instrumento de renta fija.

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO**

Bldv. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00
www.japami.gob.mx





IRAPUATO
MEJOR CIUDAD
2015 - 2018

No	4717
Expediente.	2018
Asunto.	Invitación a cuando menos tres personas.

IO-81107998-E10-2018

El contratista, en su caso, podrá retirar sus aportaciones en fideicomisos y los respectivos rendimientos, transcurridos doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos.

*Quedarán a salvo los derechos de la **JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.**, para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme al artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.*

Si el contratista opta por la póliza de fianza, deberá garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente. Además de contemplar lo antes expuesto, se deberá establecer que la fianza se expide de conformidad con lo estipulado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como, las disposiciones expedidas en esta materia de la forma siguiente:

FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.

FIANZA OTORGADA A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., PARA GARANTIZAR POR EL CONTRATISTA: (razón o denominación social de la persona moral, o nombre de la persona física con la que se celebró el contrato), CON DOMICILIO EN _____, LA CANTIDAD DE \$ _____, (_____ PESOS 00/100 M. N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA Y QUE RESULTEN A SU CUENTA Y RIESGO, DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS RELATIVOS AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO _____, DE FECHA ___ DE _____ DE 20___, CON IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS RECIBIDOS POR LA CANTIDAD DE \$ _____, (_____ PESOS 00/100 M. N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CUYO OBJETO ES (insertar completo el objeto del contrato), CELEBRADO CON LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA QUE: A).- LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD; B).- LA VIGENCIA DE ÉSTA FIANZA ES DE 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, SIEMPRE QUE DURANTE ESE PERIODO NO HAYA SURGIDO ALGUNA RESPONSABILIDAD A CARGO DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS DE LOS TRABAJOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO, POR LO QUE PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL CONTRATISTA GARANTIZA LOS MISMOS EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 95 DE SU REGLAMENTO, POR LO QUE TRANSCURRIDOS LOS 12 (DOCE) MESES, SIN QUE EXISTA RECLAMACIÓN ALGUNA POR PARTE DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., LA FIANZA QUEDARÁ CANCELADA, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I, INCISO b) DEL ARTÍCULO 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; C).- EN EL CASO DE

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Bld. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00
www.japami.gob.mx





No.	4717
Expediente.	2018
Asunto.	Invitación a cuando menos tres personas.

IO-81107998-E10-2018

PRESENTARSE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O RESPONSABILIDADES NO CUMPLIDAS, LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., LO COMUNICARÁ DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL CONTRATISTA PARA QUE ÉSTE HAGA LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, TRANSCURRIDO ÉSTE TÉRMINO SIN QUE SE HUBIERE REALIZADO, LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA ESTA FIANZA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA NOTIFICADO AL CONTRATISTA LA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. SI LA REPARACIÓN REQUIERE DE UN PLAZO MAYOR, EL CONTRATISTA Y LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., PODRÁN CONVENIRLO, DEBIENDO CONTINUAR VIGENTE ESTA PÓLIZA DE FIANZA; D).- LA FIANZA GARANTIZA LA BUENA CALIDAD DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE HAYAN SUBCONTRATADO CON LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.; Y, E).- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE ÉSTA PÓLIZA DE FIANZA.

La fianza se otorgará en los términos del contrato citado.

*En el caso de detectarse algún defecto o vicio oculto de los trabajos, durante el período antes citado, la garantía por la que hayan optado deberá permanecer vigente por un plazo de doce meses, a partir de la reparación de los defectos, en su caso, la **JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.**, deberá informar a la afianzadora el estado de los trabajos realizados.*

6.4.4. SEGUROS

El Contratista contratará un Seguro de Responsabilidad Civil por daños y perjuicios a terceros, por un importe del 30% treinta por ciento del importe del valor del contrato, el cual deberá presentarlo de manera conjunta con las garantías de cumplimiento del contrato y anticipo y tendrá una vigencia hasta la entrega recepción de los trabajos. En caso de que se presente un convenio modificatorio en tiempo y exceda el plazo del seguro de responsabilidad civil, deberá el Contratista ajustar la póliza de seguro a la nueva fecha de terminación de la obra, de tal forma que la obra durante todo el tiempo de su ejecución permanezca protegida por los posibles daños que pudiese causar con su realización.

6.5 GASTOS FINANCIEROS.

*En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos, la **JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.**, a solicitud del contratista, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del contratista.*

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO**

Blvd. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00
www.japami.gob.mx





IRAPUATO
MEJOR CIUDAD
2015 - 2018

No.	4717
Expediente.	2018
Asunto.	Invitación a cuando menos tres personas.

IO-81107998-E10-2018

*Tratándose de pagos en exceso que reciba el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los gastos financieros correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los gastos financieros se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.***

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

6.6 NO FORMALIZACIÓN.

En el caso de que el licitante seleccionado no formalice el contrato o no presente la fianza de cumplimiento, se estará a lo dispuesto en el punto 6.2 denominado "FIRMA".

6.7 INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN.

La Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas, inspecciones y verificaciones que estime pertinentes con respecto a la ejecución de los trabajos objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

6.8 RETENCIONES Y/O PENAS CONVENCIONALES.

Las penas convencionales se aplicarán por atrasos en el cumplimiento de las fechas establecidas en el programa general de ejecución de los trabajos, así como por el atraso en el cumplimiento en la fecha de terminación de los trabajos pactada en la cláusula tercera del contrato, estipulándose las siguientes retenciones y/o penas convencionales:

- A)** La **JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.**, tendrá la facultad de verificar mensualmente si los trabajos objeto del contrato se están ejecutando por el contratista de acuerdo con las fechas establecidas en el programa general de ejecución de los trabajos aprobado; para lo cual, la **JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.**, comparará el avance mes a mes contra el programa y los trabajos efectivamente ejecutados.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de los trabajos es menor de lo que debió realizarse y sea por causas imputables al contratista, la **JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.**, procederá de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula vigésima segunda del modelo del contrato incluido en esta convocatoria/invitación a la licitación y que a la letra dice:

Penas Convencionales. EL CONTRATISTA está obligado a presentar estimaciones mensuales, si transcurriendo dos meses (dos periodos para estimar) no presentara estimaciones o realizara el trámite correspondiente (primer aviso), se le aplicará una sanción consistente en una **retención del 10% (diez por ciento)** del valor de los trabajos terminados no estimados, misma que se reintegrará cuando éste se haya regularizado en sus trámites administrativos. En caso de no atender esta disposición, pasados **15 días naturales** al tiempo concedido, la retención se hará definitiva, es decir, no se hará el reintegro al contratista del porcentaje retenido, esto sin perjuicio para **LA JAPAMI.**

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvd. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00
www.japami.gob.mx





No.	4717
Expediente.	2018
Asunto.	Invitación a cuando menos tres personas.

IO-81107998-E10-2018

Si **EL CONTRATISTA** reincidiera en la actitud de no estimar según lo establecido (segundo aviso), la penalización se hará inmediata, omitiendo su carácter de retención temporal, aplicándose definitivamente sin la opción del reintegro.

Los avisos se harán vía bitácora.

LA JAPAMI tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por el contratista de acuerdo con el programa aprobado, para lo cual, comparará periódicamente, contra el programa, el avance de los trabajos.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, si por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, se determina un atraso igual o mayor al 20% en los programas de ejecución de los trabajos, de suministro o de utilización de los insumos, **LA JAPAMI** aplicará a título de retención económica a la estimación que se encuentre en proceso en la fecha que se determine el atraso, la penalización consistente en la retención de **2 al millar** de la diferencia de dichos importes por el número de días, desde la fecha del atraso en el programa, hasta la revisión. El importe de la penalización anterior podrá ser recuperada por **EL CONTRATISTA** en las estimaciones subsecuentes, siempre y cuando regularice los tiempos de atraso establecidos en los programas de ejecución, de suministro o de utilización de los insumos; sin embargo si no ocurren estas condiciones, la retención tendrá el carácter de definitiva si a la fecha pactada para la terminación de los trabajos, estos no se han concluido en los términos del contrato. El atraso se valorizará como resultado de dividir el desfaseamiento ((% AR - % AP) entre el avance programado (% AP) a la fecha del corte.

$$\text{Atraso} = \frac{\text{Desfaseamiento}}{\% \text{ AP}} \times 100 = \frac{(\% \text{ AR} - \% \text{ AP})}{\% \text{ AP}} \times 100$$

Así mismo, para el caso de que el contratista no concluya los trabajos en la fecha señalada en el contrato, se aplicará una pena convencional consistente en una cantidad igual al **5 al millar** del importe de la diferencia entre el importe de la obra realmente ejecutada y el importe de la que debió realizarse hasta la fecha de terminación señalada en el programa considerando el ajuste de costos y multiplicada por el número de meses transcurridos hasta el momento en que las obras queden concluidas y recibidas a satisfacción de **LA JAPAMI**. El monto máximo de penalización será del **10 % (diez por ciento)** del total del contrato.

EL CONTRATISTA deberá presentar toda la documentación de los conceptos extraordinarios para su revisión y autorización al departamento de costos, avalados previamente por el departamento de supervisión, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al trabajo extraordinario realizado.

En caso de no presentar la documentación solicitada, se le aplicará una sanción consistente al **10%(diez por ciento)** del valor de los trabajos realizados, por concepto; al momento de presentar las estimaciones de dichos trabajos.

No obstante lo anterior, en caso de continuar con el incumplimiento mencionado con antelación, se aplicará el **10%(diez por ciento) adicional** por cada mes de retraso sobre los precios autorizados, por conceptos, hasta el momento que se presenten de manera correcta y completa.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa que a juicio de **LA JAPAMI** no sea imputable **EL CONTRATISTA**.

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvd. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00
www.japami.gob.mx





IRAPUATO
MEJOR CIUDAD
2015 - 2018

No.	4717
Expediente.	2018
Asunto.	Invitación a cuando menos tres personas.

IO-81107998-E10-2018

Independientemente de la pena convencional señalada en el párrafo anterior, LA JAPAMI podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien la rescisión del mismo.

6.9 SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

La **JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.**, podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada.

Asimismo, la **JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.** y el contratista podrán dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad total o parcial de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.

Cuando se determine la suspensión de los trabajos o se dé por terminado anticipadamente el contrato, la **JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.**, pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

6.10 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

La **JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.**, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. La rescisión administrativa del contrato operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, estableciéndose el procedimiento respectivo en el contrato.

En caso de rescisión del contrato por causas imputables al contratista, una vez emitida la determinación respectiva, la **JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.**, precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa general de ejecución de los trabajos, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados.

La **JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.**, podrá optar entre aplicar las penas convencionales o el sobrecosto de los trabajos que resulte de la rescisión, independientemente de las garantías, y demás cargos que procedan. En tal caso la opción que se adopte atenderá a la que depare el menor perjuicio a la **JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.**, debiéndose fundamentar y motivar las causas de la aplicación de una o de otro.

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvd. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00
www.japami.gob.mx





No.	4717
Expediente.	2018
Asunto.	Invitación a cuando menos tres personas.

IO-81107998-E10-2018

Si la **JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.**, opta por la rescisión administrativa del contrato, se apegará a lo establecido en los Artículos 61 y 62, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y sección VII de la rescisión administrativa del contrato del Capítulo Cuarto de la Ejecución del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

6.11 MARCO NORMATIVO

La legislación aplicable a la presente licitación es la establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Código Civil Federal; Código Fiscal de la Federación; Ley Federal de Instituciones de Fianzas y las demás disposiciones administrativas de carácter federal aplicables.

6.12 CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación, se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las disposiciones mencionadas en el punto 6.11 denominado MARCO NORMATIVO, de esta convocatoria/invitación a la licitación y en cualquier otra norma legal aplicable.

7 OTROS 7.1 CONFIDENCIALIDAD

El contratista no podrá difundir o proporcionar información alguna relativa al proyecto, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito de la JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO..

7.2 INCONFORMIDADES

Las personas interesadas podrán inconformarse ante la Secretaría de la Función Pública, ubicada en ubicada en: Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, C. P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal, en los términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación pública que se indican a continuación:

I. La invitación, y las juntas de aclaraciones.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 35 de esta Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;

II. La invitación a cuando menos tres personas.

Sólo estará legitimado para inconformarse quien haya recibido invitación, dentro de los seis días hábiles siguientes;

III. El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO**

Blvd. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00
www.japami.gob.mx





IRAPUATO
MEJOR CIUDAD
2015 - 2018

No.	4717
Expediente.	2018
Asunto.	Invitación a cuando menos tres personas.

IO-81107998-E10-2018

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.

IV. La cancelación de la licitación.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y

V. Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria/invitación a la licitación o en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

La inconformidad deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o a través de CompraNet., Conforme a lo estipulado en el art. 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

[Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.](#)

ATENTAMENTE
"Tu agua, Tu entorno"

HUMBERTO JAVIER ROSILES ALVAREZ
DIRECTOR GENERAL DE LA JAPAMI

Con Copia para:

- ✓ Subgerente de Construcción de La Dirección Local de La CONAGUA.
 - ✓ Ing. Alejandro Lozano Ordoñez.- Director General de Evaluación y Control de Obras de La Secretaría de La Transparencia y Rendición de Cuentas.
 - ✓ Guillermo Patiño Barragan.- Contralor Municipal.
 - ✓ Humberto Javier Rosiles Álvarez.- Director General.
 - ✓ Felipe de Jesús Ricardo Jaime Ceballos.- Tesorero del Consejo Directivo.
 - ✓ Edna Arcelia Rangel Cárdenas.- Comisario.
 - ✓ Esteban Jesús Banda Gallardo.- Gerente de Ingeniería y Diseño.
 - ✓ Ma del Carmen Barajas Zepeda.- Dpto. Jurídico.
 - ✓ Arturo López Martínez.- Contraloría Interna.
 - ✓ Hugo Zaragoza Panales.- Subdirector de Construcción de Obra.
 - ✓ Isaac Sánchez Magdaleno.- Jefe del Área de Proyectos.
 - ✓ Gerardo Juárez Padilla.- Supervisor de Obra.
 - ✓ Archivo / Expediente.
- RCT/HJRA/EJBG/HZP/ljmc*

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO**

Blvd. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00
www.japami.gob.mx





IRAPUATO
MEJOR CIUDAD
2015 - 2018

No	4717
Expediente.	2018
Asunto.	Invitación a cuando menos tres personas.

IO-81107998-E10-2018

Irapuato, Gto., a 14 de Diciembre de 2018.

ARMEXING, S.A. DE C.V.
PRIVADA DEL BORDO NO. 13, COL. VILLA LÁZARO CÁRDENAS,
TLALPAN, D.F., MÉXICO, D.F. C.P. 14370
CORREO ELECTRÓNICO: ruben.ramirez@grupoarmex.com
TEL/FAX: 01 442 516 7207
ING. RUBÉN RAMÍREZ CARRANZA
REPRESENTANTE LEGAL
P R E S E N T E:

La Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto.; con recursos provenientes de la Sexta Modificación al Programa de Obra 2018 autorizado por el H. Ayuntamiento, de este Organismo público descentralizado, motivado por lo anterior; las erogaciones que se deriven del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de este procedimiento, se cubrirán con recursos provenientes de Generación Interna de Caja (GIC 2018) y en contraparte del PRODDER 2018, con cargo a la partida presupuestal 6141 denominada "División de terrenos y construcción de obras de urbanización".

De esta manera y acorde a lo establecido en la Reunión No.14/2012 de la Comisión: III. La de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de JAPAMI de fecha 03 de septiembre del 2012 y a la Sesión extraordinaria No. 01/2016 de fecha del 28 de enero de 2016 del Consejo Directivo en donde se me confieren facultades para celebrar convenios y contratos con particulares; Por tal motivo, le hago extensiva la invitación para participar en el procedimiento de contratación por **Licitación por Invitación a cuando menos Tres No. IO-811017998-E10-2018** de carácter federal, para la adjudicación de la acción denominada **«INSTALACIÓN DE BOMBAS DE GAS CLORO»** mediante un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, mediante el mecanismo de evaluación binario, de conformidad con las bases, requisitos de participación e información necesaria para que el licitante integre sus proposiciones técnica y económica, así como los lineamientos que el Licitante deberá tomar en consideración y datos sobre la celebración de los actos correspondiente y que a continuación se describen anexo denominado **BASES DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES No. IO-811017998-E10-2018**, bajo el siguiente calendario de licitación:

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO**

Blvd. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00
www.japami.gob.mx





gto
orgullo y
compromiso
de todos



No	4717
Expediente.	2018
Asunto.	Invitación a cuando menos tres personas.

IO-81107998-E10-2018

Visita al sitio: 17 de diciembre de 2018, a las **09:00 horas**.
Junta de aclaraciones: 11:00 horas del día **17 de diciembre de 2018**.
Apertura de propuestas: a las 10:00 horas del **24 de diciembre de 2018**.
Fallo: 14:00 horas del **26 de diciembre de 2018**.
Plazo: 90 días naturales, siendo las fechas probables de inicio el día **7 de enero de 2019** y de terminación el **7 de abril de 2019**.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
“Tu agua, Tu entorno”

HUMBERTO JAVIER ROSILES ALVAREZ
DIRECTOR GENERAL DE LA JAPAMI

Con Copia para:

- ✓ Guillermo Patiño Barragan.- Contralor Municipal.
 - ✓ Humberto Javier Rosiles Álvarez.- Director General.
 - ✓ Felipe de Jesús Ricardo Jaimés Ceballos.- Tesorero del Consejo Directivo.
 - ✓ Edna Arcelia Rangel Cárdenas.- Comisario.
 - ✓ Esteban Jesús Banda Gallardo.- Gerente de Ingeniería y Diseño.
 - ✓ Ma. del Carmen Barajas Zepeda.- Coordinación del Área Jurídica.
 - ✓ Arturo López Martínez.- Contralor Interno.
 - ✓ Hugo Zaragoza Panales.- Director de Construcción de Obra.
 - ✓ Isaac Sánchez Magdaleno.- Jefe del Área de Proyectos.
 - ✓ Gerardo Juárez Padilla.- Supervisor de obra.
 - ✓ Archivo / Expediente.
- JSPG/HJRA/EJBG/HZP/LJMC/vvb*

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO**

Blvd. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00
www.japami.gob.mx

